BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 19 de Noviembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5666

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Honores fúnebres, por fallecimiento del ex Senador D. Luis G. Pinto

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Vista la nota que antecede del señor Presidente del Honorable Senado Nacional, comunicando que el día 15 del corriente a las 10 a. m., serán desembarcados del vapor «Cap Vilano», los restos del ex Senador Nacional D. Luis G. Pinto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana, 15 del corriente, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso, para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Internacional para la protección de la infancia. — Nombramiento de Delegado.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Vista la nota de la Legación de Bélgica, aquí acreditada, fecha 1º de Octubre último, en la que transmite la invitación de su Gobierno para que el de la República concurra al Congreso Internacional para la Protección de la Infancia que se reunirá en Bruselas en el mes de Julio de 1913, manifestando interés porque se provoque la constitución de comisiones de patronato para favorecer la participación en el Congreso de las instituciones públicas y privadas, que se ocupan de la infancia de primera edad, de la higiene infantil, de la infancia abandonada o delincuente y de las jurisdicciones especiales para los niños.

Considerando que, sin perjuicio de aceptar la invitación y de nombrar un Delegado Oficial que represente al Gobierno en esa reunión, es también conveniente fomentar la constitución de comisiones de patronato e interesar a las instituciones privadas protectoras de la infancia, para que concurran al Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptese, agradeciendo, la invitación del Gobierno de Bélgica, para que el de la República concurra al Congreso Internacional para la Protección de la Infancia, que se reunirá en Bruselas, en Julio de 1913.

Art. 2º Nómbrase Delegado, ad honorem, del Gobierno Argentino, a dicho Congreso, al Dr. J. Alfredo Colmo, actual Cónsul de la República en Liverpool.

Art. 3º El Departamento del ramo, procederá a preparar los elementos e instrucciones que faciliten al Delegado el desempeño de su comisión y a provocar la constitución de la comisión Argentina de que se ha hecho referencia.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana del Paraná. — Guías de removido

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la nota en que la Aduana de Paraná, denuncia la falta de cumplimiento del Art. 147 del Decreto de 31 de Mayo de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, por parte de los Agentes Marítimos, los cuales presentan una sola guía por todas las cargas que conduce un buque para un mismo puerto; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 147 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4933, dispone que por «cada consignación» debe sacarse una guía.

Que las guías que los Agentes presentan a la Aduana, a las cuales se refiere la nota precedente, comprenden cargas consignadas en su totalidad a los mismos Agentes.

Que, en consecuencia, y aún cuando las mercaderías sean entregadas luego a distintos destinatarios, las guías referidas comprenden una sola consignación, y están, por tanto, encuadradas en la disposición del Artículo 147 ya citado,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Paraná, para su cumplimiento y archivo.

E. S. PÉREZ.

Carafí, Camera y Cía. — Prórroga para traslado de mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la presentación de los señores Carafí, Camera y Cía., concesionarios del depósito «Barraca Peña», en la que solicitan una prórroga del plazo que la Aduana de la Capital les acordó para la separación y traslado de los artículos nacionalizados y de los que aún adeudan derechos de importación, conforme a la ubicación de la «zona particular» y «zona fiscal», fijada en el plano de fojas una; atento lo informado por la Aduana mencionada, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder una prórroga prudencial para la separación y traslado de las mercaderías existentes en la «Barraca Peña», cuyas operaciones han sido ordenadas por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese a los peticionantes una prórroga de cinco meses, en el plazo que les acordó la Aduana de la Capital, para la separación y traslado de las mercaderías nacionalizadas y de las con derechos impagos, existentes en el Depósito «Barraca Peña».

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Causa fiscal contra Juan Ruiz Sanz

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Juan Ruiz Sanz, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 33.30 m/n) treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Causa fiscal contra Mariano A. Tomba

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Mariano A. Tomba, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa impuesta por resolución de fecha Septiembre 9 del año en curso, de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Causa fiscal contra Manuel Pérez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Manuel Pérez, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 1431.32 m/n) mil cuatrocientos treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto sobre tabacos y multa, conforme a la resolución de fecha Septiembre 6 del corriente año, de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese,, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Causa fiscal contra José Gel

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. José Gel, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, conforme a la resolución de fecha Julio 5 del corriente año de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Causa fiscal contra Sebastián Morell

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Procurador Fiscal de Santa Fe para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Sebastián Morell hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos

pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa impuesta por resolución de fecha Septiembre 20 del corriente año de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Caja de Conversión.—Adquisición de papel para la fabricación de billetes

Buenos Aires, Octubre 18 de 1912.

Vista la precedente nota de la Caja de Conversión en la que manifiesta que, dada la reducida existencia de papel para la fabricación de billetes de que dispone, juzga necesario pedir sin demora el suficiente para imprimir dichos billetes.

Considerando que es conveniente atender con la debida regularidad los servicios de canje y renovación de la emisión fiduciaria y que se trata de uno de los casos previstos por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad para prescindir de la licitación pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Caja de Conversión para adquirir papel de la Casa Cartiere Pietro Miliani, con destino a la fabricación de billetes, pudiendo invertir en esa adquisición, como máximum, la cantidad de ($ o/s 52.091,62) cincuenta y dos mil noventa y un pesos con sesenta y dos centavos oro, suma que se imputará parcialmente, a medida que se efectúen los pagos, a la partida que para uso del crédito, etc., figura en las leyes de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese a la Caja de Conversión y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.—ENRIQUE S. PÉREZ.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Crédito Público Nacional.—Impresión de registros

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

Vista la precedente nota del Crédito Público Nacional manifestando que habiéndose omitido la impresión de los registros de números respectivos, correspondientes a los títulos del Empréstito de $ oro 70.000.000, autorizado por Ley Nº 8123 y siéndole ellos indispensables para las anotaciones de emisión y amortización correspondientes, corresponde se autorice el gasto que ellos demanden y que, según presupuesto de la «Compañía Sud Americana de Billetes de Banco», ascenderá a $ m/n 1.176, y

Considerando:

Que es conveniente contar, a la mayor brevedad, con los citados registros, prescindiéndose de la licitación pública, en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Crédito Público Nacional para contratar con la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco la impresión de los registros de números, correspondientes a los títulos del Empréstito de $ oro 70.000.000, autorizado por la Ley Nº 8123, por el precio de ($ m/n 1.176) un mil ciento setenta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—ENRIQUE S. PÉREZ.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—

Caja de Conversión—Construcción de un tesoro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1912.

Vista la precedente nota de la Caja de Conversión remitiendo la propuesta definitiva para la construcción del nuevo tesoro, y

Considerando:

Que por Acuerdo de 28 de Enero de 1910 se autorizó a la Caja de Conversión para aceptar la propuesta de la casa Ed. Pinot y Cía., sucesores de Fichet, de París, para la construcción de un tesoro, por la suma de $ oro 146.338.

Que en la nueva propuesta que se acompaña, la casa Fichet ha introducido todas las modificaciones dispuestas a fin de asegurar las mayores ventajas del nuevo tesoro, habiendo aceptado dicho establecimiento la sustitución del sistema de transporte del oro, proyectado en un principio, en mérito de las conveniencias indicadas en su misma presentación, así como la construcción de las dos rejas proyectadas para separar la plataforma de la antesala que la precede, la primera, y la otra para el pie de la escalera principal.

Que la introducción de las citadas mejoras ha elevado la primitiva suma a $ oro 152.670, habiendo además la Casa Fichet solicitado un aumento de 20 % sobre dicho precio, fundada en el aumento producido en el costo de los materiales y de la mano de obra, y a las mayores tarifas en el transporte desde que fueron iniciadas las negociaciones.

Que por gestión de la Caja de Conversión ante la Casa Fichet, se ha logrado reducir a $ oro 12.000 este aumento.

Que, en consecuencia, el costo total del tesoro se eleva a $ oro 164.670.

Que en el Presupuesto para 1911 figuraba una partida de $ m/n 528.360 para la construcción del referido tesoro y obras de instalación en el nuevo edificio, partida que, por Acuerdo de 31 de Diciembre de 1911, ha sido retenida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Caja de Conversión a aceptar la propuesta definitiva de la casa Ed. Pinot y Cía., sucesores de Fichet, de París, para la construcción del tesoro de la referencia, por la suma de $ oro 164.670 y celebrar el respectivo contrato ad referéndum.

Art. 2º Por el Ministerio de Obras Públicas se designará un ingeniero para que verifique la parte técnica de la construcción.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Caja de Conversión.

SAENZ PEÑA.—ENRIQUE S. PÉREZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección de Correos y Telégrafos.—Exoneración de multa

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio del Interior, sobre exoneración de la multa de 5 % impuesta por la Aduana de la Capital en el manifiesto Nº 155410, por demora en el retiro de 30 cajones de alambre de cobre para la Dirección General de Correos y Telégrafos, y sobre ampliación del plazo fijado para el retiro de los materiales y artículos destinados a dicha repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las causales de la demora en el retiro de los 30 cajones de alambre justifican la exoneración de la multa impuesta por la Aduana de la Capital.

Que el plazo para el retiro de las mercaderías está fijado por el Art. 29 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de referencia.

Comuníquese al Ministerio del Interior, haciéndole presente la imposibilidad de aumentar el plazo para el retiro de los materiales y artículos destinados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en razón de estar fijado por ley, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Dirección de Correos y Telégrafos.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la nota del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de (5) cinco cajones conteniendo balanzas, llegados en el vapor «Black Prince», y destinados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, que fué denegado por la Aduana de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Fresone y Rodríguez Hnos. — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la presentación de los señores Domingo Fresone y Benjamín Rodríguez Hnos., comerciantes establecidos en las inmediaciones de la Aduana de la Capital, en la que piden se declare caduca la concesión acordada a los señores Alves de Lima y Cía., para instalar un negocio de café en el edificio de la Aduana, para el consumo de los empleados de esa repartición, alegando que los concesionarios despachan a todo el público, causando perjuicios de consideración a los comerciantes que pagan patentes, impuestos, alquileres, etc., y

Considerando:

Que la concesión de referencia ha sido acordada por la Administración de la Aduana de la Capital, estipulándose un precio de alquiler del local que ocupa, y, además paga la patente respectiva.

Que en tales condiciones, la competencia de que se quejan los recurrentes es legítima,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

General Mercantile y Compañía—Anulación de reparos, denegada

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la presentación de la General Mercantile Company Limited, pidiendo anulación de los reparos Nº 20291/93 formulados por la Contaduría General a los permisos de trasbordo Nos 1859, 1860 y 1879, del año 1910, en los cuales la Aduana de la Capital liquidó el derecho de estadística a razón del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los permisos de referencia fueron cumplidos durante el mes de Enero de 1911, correspondiéndoles, por consiguiente, el derecho de dos por mil fijado en la Ley de Presupuesto para 1911, vigente desde el 1º de Enero de dicho año,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ibarra García Agustín—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita el libre despacho de (3) tres cajones conteniendo efectos de uso personal, conducidos por el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 18 de Octubre ppdo., y pertenecientes al equipaje del Mayor Agustín Ibarra García, quien regresa de Europa después de haber desempeñado una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Agustín Ibarra García,—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita el libre despacho de (6) seis cajones conteniendo efectos de uso personal conducidos por el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 3 de Junio ppdo., y pertenecientes al equipaje del mayor Agustín Ibarra García, quien regresa de Europa después de haber desempeñado una comisión del servicio, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Internuncio Apostólico.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 151166) venida en el vapor «Principesa Mafalda» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al al uso personal del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas.—Permuta de maquinarias

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la nota del Jefe de la Policía Aduanera del Delta, transmitida por la inspección General de Rentas, relativa al cambio de 2 burritos de alimentación y cuatro motores de vapor, que pertenecieron a las lanchas «Misiones», «Mitre» y «V. de la Plaza», por una turbina a vapor con dínamo acoplado con sus correspondientes caños de admisión y escape de poder de 1 1/2 caballos, tipo X. D., marca «Laval» que se instalará en el vapor «Neuquen» para producir fuerza eléctrica, propuesto por los Sres. Carlos Montaldo y Cía; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cambio propuesto es conveniente, por cuanto los burritos y los motores de que se trata están incompletos y su enajenación en otra forma sería sin resultado, pues se trata de máquinas de alta presión,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para permutar con los Sres. Carlos Montaldo y Cía., los (2) dos burritos de alimentación y (4) cuatro motores a vapor que pertenecieron a las lanchas «Misiones», «Mitre», «Gualeguay» y «V. de la Plaza» por una turbina a vapor con dínamo acoplado de 1 1/2 caballos tipo X. D., marca «Laval».

Pase a la repartición mencionada, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra. — Cuenta por armamento y munición

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita se le reintegre la suma de pesos 5.123,76 moneda nacional, importe del armamento y munición suministrados a la Inspección General de Rentas, para ser distribuídos en los Resguardos de la República, y

Considerando:

Que el armamento de referencia ha sido distribuído entre el personal de los Resguardos, a fin de hacer respetar las leyes de la Nación, relativas a la seguridad de la renta fiscal.

Que no se trata de artículos cuya reposición pueda efectuarse con la suma que se solicita en pago, sinó de armas y municiones adquiridas por la Nación para la defensa, tanto de su territorio, como de su renta.

Que por otra parte, este Ministerio al solicitar del de Guerra, la provisión de los elementos antes indicados, lo hizo en la inteligencia de que ellos serían previstos sin cargo alguno, en atención al objeto para que están destinados,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Guerra, manifestándole que, por las razones expresadas en los considerandos, este Departamento estima que no hay razón

que justifique el pago de la suma de referencia, la cual sería por otra parte, abonada por el Estado al Estado mismo.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 159944), venida en el vapor «Príncipe Mafalda», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal conteniendo tabaco (Aviso Nº 151932), venida en el vapor «Salta», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de los Estados Unidos. —Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Aviso Nº 152809/10), venidas en el vapor «Italia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 151959), venida por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Formosa — Sumario sobre detención del Guarda Roig

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Visto el sumario instruído por el señor Receptor de Rentas de Formosa a pedido del Jefe del Destacamento de Resguardo de Puerto Bouvier don Rafael Roig, con motivo de la detención sufrida por el mismo, de orden del Sr. Jefe de Policía de aquella Gobernación y de la intervención de este funcionario en el inventario de las existencias de la oficina a cargo del peticionante, que se practicó a objeto de entregarla al Guarda D. Angel de los Santos, designado al efecto, y

Resultando:

Que a fines del año 1911, el Guarda D. Rafael Roig, a cargo del Destacamento de Puerto Bouvier, tuvo conocimiento de que la autoridad policial de Formosa había apresado una partida de mercaderías introducidas en contrabando por los Sres. José León y Pio Gamarra.

Que no practicó diligencia alguna para asegurar la percepción de los derechos que correspondían al Fisco por las mercaderías apresadas y tampoco dió aviso alguno de la infracción a su superior inmediato el Receptor de Rentas, hasta el mes de Junio del corriente año, en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a la instrucción del presente sumario.

Que el funcionario policial que apresó las mercaderías dispuso y efectuó la devolución de las mismas a los autores del contrabando, sin dar a la Aduana la intervención que le correspondía.

Que el Jefe de Policía de Formosa, ordenó la detención del Guarda Roig, en circunstancias en que se estaba efectuando el inventario de las existencias del Destacamento de Resguardo sin aviso alguno al Receptor,

Considerando:

Que los empleados del Resguardo están obligados a dar cuenta inmediata a sus superiores, de todas las infracciones a la leyes o a los reglamentos, haciéndose por el hecho de la omisión, solidarios y responsables de los cargos que puedan sobrevenir y pasible de pena (Arts. 234 y 322 del Reglamento General de Aduanas).

Que el Guarda D. Rafael Roig, ha incurrido en la responsabilidad y pena a que se refieren las disposiciones reglamentarias precitadas, por las faltas graves que importan la omisión de diligencias para la seguridad de la renta y de la comunicación del contrabando a su superior.

Que las faltas cometidas afectan la disciplina y la corrección administrativa,

SE RESUELVE:

Diríjase nota a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, haciéndole saber que, por las faltas cometidas en el desempeño de su cargo debe ser separado de su puesto el Guarda D. Rafael Roig.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo y pase al Ministerio del Interior para que, si lo tiene a bien, quiera tomar conocimiento del procedimiento observado por el Jefe de Policía de Formosa y de los actos cometidos por el ex Comisario Sr. Villanueva con motivo del contrabando expresado por él.

E. S. PÉREZ.

Sidney H. Puleston.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Sidney H. Puleston en la que pide se deje sin efecto los reparos Nros. 2567 y 2572 formulados por la Contaduría General a los permisos de exportación Nros. 258 y 288, en los cuales la Aduana de La Plata liquidó el derecho de estadística a razón de uno por mil; atento lo informado, y

Considerando:

Que los permisos de referencia fueron cumplidos en el mes de Diciembre de 1910, época en la cual regía el derecho de estadística de uno por mil.

Que, si bien los derechos correspondientes a los permisos antes indicados, fueron abonados en 2 y 4 de Enero de 1911, fechas en las cuales regía el derecho de dos por mil, tal aumento no comprende a las operaciones terminadas antes de la vigencia de la Ley de Presupuesto para 1911 (1º de Enero de dicho año).

Que, por consiguiente, procede la anulación de los reparos de referencia y la devolución de lo abonado por dicho concepto,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos Nros. 2567 y 2572.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Policlínico «José de San Martín». — Consignación del valor de varias propiedades expropiadas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912.

Exp-C-51.—Vista la precedente nota del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Ernesto Claros, con la que remite el expediente relativo al juicio de expropiación de las fincas ubicadas en las calles Andes 961, Paraguay 2279 y Andes 947, de propiedad del Señor Fidel Albertoni, con destinado al Policlínico «José de San Martín», en cuyo expediente consta a fojas 28, la sentencia de primera instancia confirmada por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital a fojas 34, por la cual se fija definitivamente el valor de las mismas, en la cantidad de trescientos treinta y un mil novecientos noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 331.991,10 m/n de c/l), en la que está comprendida toda y cualesquiera indemnizaciones a que pudiera tener derecho el propietario, por causa de la expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de fecha 26 de Marzo próximo pasado, por el que se dispuso el depósito a la orden del Señor Juez Federal respectivo, de la cantidad de doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 233.000 m/n de c/l), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de las aludidas fincas, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6025, consigne a la orden del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Ernesto Claros, la cantidad de trescientos treinta y un mil novecientos noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 331.991,10 m/n de c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de las citadas propiedades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Licitación para construir ocho edificios destinados a Ayudantías

Buenos Aires, Octubre 30 de 1912.

Visto el presente expediente, sobre construcción de edificios para las Ayudantías de varias Subprefecturas, y estudiada la licitación pública que de ese trabajo se ha efectuado por intermedio de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública, efectuada por la Prefectura General de Puertos, para construir los edificios que deben levantarse en los terrenos fiscales donde funcionarán las Ayudantías de Yapeyú, Itatí, La Cruz, Garruchos, Paso de la Patria, Bravo, Río de Oro y Alvear.

Art. 2º Queda aceptada por ser la más conveniente, entre las doce propuestas presentadas, la de los Sres. A. Perazzo y Cía., quiénes se comprometen a construir los ocho edificios, con sujeción estricta al pliego de condiciones formulado por la Dirección General del Material, mediante la suma de setenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 73.300 m/n).

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 3, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese, publíquese, y vuelva a la Prefectura General de Puertos, para que proceda en consecuencia.

SAENZ PEÑA. — J. P. SAENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA.— ENRIQUE S. PÉREZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Reparación del edificio de la Ayudantía de San Antonio Oeste

Buenos Aires, Octubre 29 de 1912.

Siendo necesario efectuar las reparaciones aconsejadas por la Prefectura General de Puertos, en el edificio de la Ayudantía de San Antonio Oeste, y vistos los presupuestos solicitados a varias casas del ramo,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Ejecútense en el edificio que ocupa la Ayudantía de San Antonio Oeste, las reparaciones propuestas por la Prefectura General de Puertos en el expediente P-1118', debiendo encomendar estos trabajos a D. César Tornini, que se compromete efectuarlos por la cantidad de mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.870 m/n).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega de esta suma a la Prefectura General de Puertos, con imputación al Inciso 13, Item 4, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—J. P. SAENZ VALIENTE — JUAN M. GARRO. ENRIQUE S. PÉREZ. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Prórroga para la terminación de las obras del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1912.

Exp. 8395-F-912. — Vista la adjunta presentación de los Sres. Pedro Fabro y Cía., por la que solicitan una prórroga para la terminación de los trabajos de reparación que se ejecutan en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, de los cuales son contratistas, en virtud del Decreto de 30 de Julio ppdo., fundando este pedido en que el funcionamiento contínuo de las clases los obliga a tener un número limitado de obreros; en que ha habido exceso de metraje sobre el calculado para los revoques; en que ha habido necesidad de ejecutar trabajos imprevistos y urgentes y en la imposibilidad de ejecutar trabajos en los w. c. durante las clases, y

Considerando:

Que según el estudio hecho por la Dirección General de Arquitectura, resultan exactas y justificadas las causales alegadas, en cuanto a la limitación forzosa de obreros por el funcionamiento de las clases y a la imposibilidad de trabajar en los w. c. regularmente, por la misma razón.

Que debiéndose agregar a esas causas de demora, ajenas a los contratistas, la de que se halla en trámite un proyecto de extensión del servicio de agua potable hasta el establecimiento, cuya ejecución implicará modificaciones en las obras, procede acordar a los contratistas una prórroga proporcional a esos retardos obligados.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Enero próximo el plazo fijado para la terminación de las obras del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay en el contrato celebrado para la ejecución de las mismas, con los Sres. Pedro Fabro y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. —Construcción de la red de distribución del agua de riego en la colonia Lucinda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 8526 I-912. — Visto el proyecto acompañado y resultando del informe producido por la Dirección General de Irrigación, que en vista de que el Ferrocarril del Sud terminará en breve la construcción del canal destinado al riego del valle del Río Negro, en la extensión que le señala el proyecto aprobado por Decreto de 14 de Febrero ppdo., o sea, desde el gran dique Neuquen hasta Chichinales, y dado comienzo a las obras de arte, se hace necesario, antes de ultimar las de excavación del canal referido, proceder a la construcción de la red de distribución del agua de riego de la primera y segunda sección correspondiente a la colonia Lucinda.

Y atento lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a las obras del canal secundario número dos y construcción de obras de arte respectivas, para riego de la colonia Lucinda, cuyo importe se presupone en la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional, y que llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, conforme al contrato aprobado por Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación de suma para gastos de oficina.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 9072-P-912. — Vista la precedente nota, en que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita ampliación hasta la suma de pesos 1.500 moneda nacional, de la cantidad destinada por Decreto de 10 de Febrero ppdo., para sufragar los gastos menores de dicha oficina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en pesos 800 moneda nacional, o sea hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n) la cantidad mensual que se asigna a la expresada Dirección para atender los gastos que deban abonarse por la Caja auxiliar de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino de Andalgalá a Choya (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 9022-C-912. — Vistos el croquis y planillas acompañadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de los trabajos de reconstrucción del camino de Andalgalá a Choya (Catamarca), autorizados por la Ley 8573, y de acuerdo con lo manifestado por la Repartición expresada, respecto a la conveniencia de que esas obras se ejecuten administrativamente, empleando en ellas los elementos de que dispone la 11 Sección de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos documentos relativos a la reconstrucción del camino de Andalgalá a Choya (Catamarca), así como el presupuesto de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, que demandará su ejecución, la que deberá efectuarlo administrativamente la Dirección General de Puentes y Caminos, y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inc. 5, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino carretero de Mutquín a Pajanco.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 8621-E-1912. — Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva un presupuesto que ha formulado para la reconstrucción del camino carretero de Mutquín a Pajanco, en la Provincia de Catamarca, manifestando que, si bien la Ley 8573, al referirse a este camino, dice en la leyenda respectiva de Mutquín a estación Pajonal, como no existe dicha estación ni localidad con ese nombre, ha interpretado que se refiere a Pajanco, ya que como antecedente existe un pedido formulado en 1909 por el Gobierno de aquella Provincia de que se reconstruya el camino de Mutquín a Pajanco.

Considerando razonable la interpretación formulada, y teniendo en cuenta que existe conveniencia en que se efectúe administrativamente esta obra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), relativo a la reconstrucción del camino de Mutquín a Pajanco, en la Provincia de Catamarca, que deberá llevar a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos administrativamente, y procediendo, en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inc. 5, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 8573).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación.— Cesión gratuita de un terreno para obras sanitarias en Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 9 139-O/912.—Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta de la cesión gratuita, hecha por el Sr. Francisco Cremonte, de un terreno de 92,40 m. x 3,63 m. adyacente al Establecimiento de obras de depuración de los líquidos cloacales en la ciudad de Corrientes, necesario para la colocación de la cañería hidráulica y entrada de carros al referido establecimiento, y solicita, en consecuencia, se designe al Inspector de las obras en esa ciudad, D. Augusto Gattamora, para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura de transferencia correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita del terreno de que se trata, hecha con el objeto expuesto, por D. Francisco Cremonte y facúltase al Inspector de las obras de saneamiento en la ciudad de Corrientes, D. Augusto Gattamora, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la correspondiente escritura de trasferencia de dominio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 15 de Noviembre de 1912

Arcos Nº 1857 — lote A manz. D — 8.65 x 44.25 pesos 12.000 Edif.

Argerich entre Avellaneda y San Eduardo — lote 7—8.65 x 21.12 y 21.12 pesos 3.658.50.

Argerich entre Avellaneda y San Eduardo — lote 8—8.65 x 21.12 sin Edif. — Argerich Nº 545 y 47 — lote 9—8.65 x 38.44 todo en pesos 8.541. 40. Edif.

Aguila entre Amenabar y General Paz —lotes 21 y 22 manz. D — 17.32 x 17. 32 y 18.12 pesos 17.951.58.

Arredondo Nº 2440 — 10.00 x 33.15 pesos 33.000 Edif.

Aristobulo del Valle Nº 431 — 8.65 x 27.71 pesos 9.955.52 Edif. (1-2 indivisa).

Boedo esq. Salcedo — lote 14 manz. C—mts. cs., 174.58 pesos 8.030.91.

Camarones entre Cortina e Irigoyen —lote 20 manz. A — 8.65 x 22.05 pesos 1.800.

Camacua entre Directorio y Merlo— lote A—8.66 x 49.52 y 49.33 pesos 14.840.

Carbajal entre Heredia y del Colegio —lote 5 y mitad del 4 manz. C — 12.99 13.02 x 35.41 y 36.29 pesos 10.707.03.

Carlos Calvo Nº 921 — 6.62 x 15.15 pesos 20.000 Edif.

Concordia entre San Roque y Tres Cruces — lote 23 — manz. A — 8.66 x 31.63 31.28 pesos 2.724.75.

Cortina entre Camarones y San Blás —lote 23 manz. A — 8.65 x 25.98 pesos 2.100.

Darragueira Nº 2978 — mts. cs. 245.05 pesos 33.000 Edif.

Díaz Vélez Nº 3929 — mts. cs. 336.30 pesos 35.000 Edif.

Esperanza entre Lascano y Arregui — lote 17 manz. E — 8.00 x 47.40 y 47.51 pesos 1.176.

General Paz entre Chacarita y Maure —lotes 17 y 18 — 17.32 x 43.30 pesos 34.500.

Girardot esq. Leones — lote 18 manz. F — 18.40 x 29.70 y 31.80 pesos 300 (terreno triángular; venta de 1902).

Guruchaga Nº 456 al 58— 8.66 x 37.23 y 37.65 pesos 45.000 Edif.

Laguna entre Tandil y Remedios — lote 17 manz. 5 — 8.65 — 8.70 x 51.75 y 52.62 pesos 4.160.70.

Lobos entre Laguna y Lacarra — lote 23 manz. 18 — 8.65 — 8.70 x 43.96 y 43.09 pesos 2.213.20.

Lobos entre Laguna y Lacarra — lote 24 manz. 18 — 8.65 — 8.70 x 44.83 y 43.96 pesos 2.257.20.

Nazca esq. Vía del Tramway Rural— lotes 10 al 14 manz. 278 — 45.89 — 19.52 x 17.32 y 36.23 pesos 12 900.

Nogoyá Nº 3535 — 8.65 x 34.80 y 34.92 pesos 6.750. Edif.

Norte entre Oeste y Corrales —lote 11 manz. 3 — 8.65 x 21.34 pesos 775.

Plaza Nº 1650 — 8.66 x 43.30 pesos 5.000 Edif.

Portela Nº 985 — 8.65 — 8.75 x 23.72 y 22.42 pesos 3.500 (Edif. de madera).

Potosí Nº 4336 — 8.66 x 25.98 pesos 14.900 Edif.

Progreso Nº 1349 — 8.66 x 37.21 pesos 33.000 Edif.

Ruiz Huidobro Nº 2582 — 8.66 x 33.23 pesos 7.900 Edif.

Superi Nº 2584 pesos 8.65 x 22.51 y 22.08 pesos 13.000 Edif.

Talcahuano Nº 1060 — 8.60 — 8.80 x 31.80 pesos 285.000 Edif.

Tinogasta esq. Orán — lotes 25 al 29 manz. B — mts. cs. 744.77 pesos 8.160.

Tramway entre Caracas y Gavilán— lote E manz. D — 8.00 x 25.00 pesos 7.000.

Vieytes Nº 848 al 64 — 17.32 x 43.30 y 25.98 pesos 31.807.00 Edif. (con un martillo a su favor de 8.65 x 8.66; por lo que el contrafrente tiene 25.93).

Total de fincas 47 en pesos 767.608.79.

GOBERNACIONES

Pampa

Miguel Cané — Sección II — frac. D ángulo S. E. del lote 14 quinta 18 H. 4 A. 84 pesos 1.031 (venta de 1909).

Miguel Cané — Sección II — frac. B ángulo S. E. del lote 14 quinta 35 H. 20 A. 60 C. 04 pesos 1.993.24 (venta de 1908).

Miguel Cané — Sección II — frac. B ángulo S. E. del lote 14 quinta 22 H. 4 A. 84 pesos 1.282.60 (venta de 1909).

Ingeniero Luiggi — Sección I — frac. A. lote 21 manz. 62 solar A 30 x 40 pesos 1.200.

Quintana — Sección II — frac. C lote 8 solares 2 y 3 L L — 50 x 50 cada uno pesos 235 (venta de 1905).

Río Negro

Choele Choel — lote 8 agrícola H. 99 A. 25 C. 42 pesos 30.000 (campo con lo en el existente).

General Frías — lote 97 agrícola H. 100 pesos 3.500.

Buena Parada — Sección VI — frac. H. parte N. O. del lote 25 chacra 17 H. 9 A. 45 C. 56 pesos 945.

Chaco

La Sabana — Sección I — frac. D lote 8 manz. 32 solar D — 12.50 x 25.00 pesos 1.000.

Resistencia — manz. 6 solares 7 al 12 — 50 x 50 pesos 2.829.60.

Resistencia — esq. O. de la quinta 95 — 30.80 x 38.00 pesos 1.900.

Chubut

Trelew — mitad N. de la manzana 9 mts. cs. 960 pesos 400 (venta de 1905).

Total de fincas 18 en pesos 46.324.44.

RESUMEN

Capital fincas 47 en pesos 767.608.79.
Gobernaciones 18 en pesos 46.324.44.
Total de fincas 65 en pesos 813,933.23.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	555 30
Boletín Oficial	»	164 90
	$	720 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3408

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

PASES.—MATRIMONIO.—REQUISITORIA.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1912.

—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Batallón Nº 5 de Ingenieros el Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor D. Erasto Mangudo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 14 de 1912.

—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, hasta tanto se nombre uno titular, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Luis Estévez Balado, procedente de la Inspección General de Sanidad.

2º Comuníquese y publíquese en el B. M. - VÉLEZ.

Matrimonio:
Capital Federal, Noviembre 15 de 1912.
—Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese al Cabo del R. 14, Ramón Márquez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Isabel Ontivero, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B M. y archívese. —Vélez.

———

Justicia Militar.
Requisitoria:
El Teniente Coronel Vicente Nogueira, Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar.

En virtud de ignorarse el paradero del Subteniente de Administración D. Antonio Federico Mendraco, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color blanco, ojos medianos, nariz íd, talla 1 metro y 76 centímetros, señal particular ninguna, nacido el 10 de Julio de 1882, en la Capital Federal y con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 2531. Por medio de la presente, lo cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Comandancia de la 2ª Región, calle 9 entre 44 y 45, La Plata, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo por O. S.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición.—La Plata, Noviembre 2 de 1912.—Vicente Nogueira, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0142338-O-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Tablada, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló un corte de vagones con hacienda, y

Considerando:

Que este hecho se produjo porque el maquinista de la locomotora 804, que se encontraba en la vía 6ª, con la misión de sostener los vagones que se trataban de unir, no observó las precauciones necesarias para aminorar su marcha, por lo que, al ser empujados aquéllos con alguna violencia por la locomotora Nº 308, no fué posible efectuarse el enganche, produciéndose el descarrilamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que los empleados culpables han sido separados del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017071-O-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para efectuar cinco cruces subterráneos con las vías del Ferrocarril Oeste, y

Considerando:

Que en las calle Gavilán, Orán y Bella Vista, la obra no presenta ningún inconveniente, pudiendo efectuarse los trabajos, de acuerdo con los planos presentados.

Que en la calle Cuchacucha existen dos caños entre las vías 2 y 4 a 1.90m. de los rieles, que con el espesor de la albañilería da una profundidad de 2.20 m. por lo que el cruce solo puede efectuarse a una profundidad de tres metros.

Que en la calle Bahía Blanca el nivel de la vereda queda 1.60 m. debajo de los rieles, lo que hace necesario efectuar el cruce a mayor profundidad,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces solicitados por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse el de la calle Cuchacucha y Bahía Blanca a tres metros de profundidad y con intervención de la Empresa Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014423-O-1912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., en la estación «Merlo» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocaron los trenes de carga Nos. 477 y 475, obstruyendo las vías, averiando algunos wagones y sufriendo el tren Nº 19 de pasajeros un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que este hecho se produjo por imprevisión del cabinero Vitale, el que dejó el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que el empleado culpable de este accidente ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017601-C-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que a juicio de esta Dirección General, el plazo de 45 días fijado a las Empresas de Ferrocarriles, para que pongan sus estaciones en las condiciones determinadas en el Art. 199 del Reglamento General, es un término prudente, dentro del cual pueden las Compañías ejecutar las obras y ampliaciones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto.

Que en cuanto a la medida propuesta por el F. C. Central Argentino, en la última parte de su presentación, se juzga innecesaria desde el momento que antes de dictar la resolución recurrida, esta Dirección General, asesorada por sus oficinas técnicas, tomó sus disposiciones al respecto, consultando a la vez que los intereses del público, las necesidades de las Empresas para ponerse en las condiciones de hacer el servicio de cargas con toda la amplitud de que trata la mencionada cláusula del Reglamento General,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

15324-C-1912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo., en el kilómetro 12/300, de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el tanque Nº 2016, del tren 49, remolcado por la locomotora Nº 16, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado en que se encontraba la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley por la Compañía General de Ferrocarriles. en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014218-C-1912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Junio ppdo., en circunstancias en que entraba a la estación «Patricios», de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren Nº 113, remolcado por la locomotora Nº 263, descarrilaron sobre el cambio de la vía general el tender y el furgón F. P. 2, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió al encontrarse el cambio entre-abierto.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015485-P-912.—Noviembre 13 de 1912. — Vista la queja del señor Tomás Barga contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el atraso del tren Nº 38 el día 20 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que la Empresa reconoce el atraso del tren de referencia, el que llegó a la estación Bella Vista con 12 minutos de retardo.

Que no son admisibles las causas que invoca la Empresa para justificar dicha demora,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

020543-O-912.—Noviembre 13 de 1912. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de 40 % que propone conceder la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en el transporte de una cantidad de conchilla para la Municipalidad de Bragado.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09830-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 3199 A. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir nuevas alas al puente sobre el Arroyo «Chimiray», en el kilómetro 522/291.75, de su extensión de Santo Tomé a Posadas, y

Considerando:

Que las obras propuestas tienen por objeto el proteger los estribos del puente citado, los cuales han sido amenazados por las últimas crecientes del Río Chimiray.

Que nada hay que observar sobre el proyecto presentado.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3199 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013852-O-1912. — Noviembre 13 de 1912.— Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., en el paso a nivel de la calle Boyacá de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al pasar el tren Nº 166, arrolló a un carro que en ese preciso momento pretendía cruzar las vías, hiriendo al conductor, matando al caballo y destrozando el vehículo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por descuido del guardabarreras del citado paso a nivel, quién, no obstante la proximidad del tren, tenía levantadas las barreras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04197-S-912. — Noviembre 15 de 1912. — Vista la queja del señor Miguel Quintana, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 381, el día 26 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el tren de referencia salió con 54 minutos de retardo de Bahía Blanca, por esperar la locomotora y vehículos para formarlo los que llegaron con tren Nº 382, a las 9.17 a. m.

Que la demora entre esta hora y la salida del tren Nº 381, produjose para descargar y cargar las encomiendas, formar el convoy, colocarlo en plataforma, preveer de agua a la locomotora y esperar cruzada con tren 354, que corría por vía contraria, debido a estar la vía correspondiente ocupada por un especial de carga, de Ingeniero White a Bahía Blanca, detenido en trayecto por falta de vapor a la locomotora.

Que en Grunbein, demoró otros 26 minutos, esperando la combinación con del tren 179 que también corría atrasado, llegando finalmente a Puerto Militar, con 80 minutos de retardo, y

Considerando:

Que la demora del tren Nº 381, a la espera del tren general 179, no debió producirse sino de conformidad a lo estipulado en el Art. 50 A. Inc. 2º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que las esperas de los trenes locales tan frecuentes como los atrasos de los generales, responde a que la Empresa no se pone en condiciones de satisfacer las prescripciones establecidas por el artículo citado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta en procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

015746-N-912.—Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita autorización para librar provisoriamente al servicio, los coches dormitorios Nros. 183 y 184, y

Considerando:

Que los coches en cuestión, se han construído en un todo conforme a los planos aprobados y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016916-N-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3428 y su memoria descriptiva relativos a la modificación del perfil entre los kms. 554-000, 554-700 y 571-574, 574-980, de la estación de Santo Tomé a Posadas, y

Considerando:

Que con la modificación del perfil en los pasajes citados, se evita las inundaciones en la zona de la vía, facilitándose el desagüe de los terrenos adyacentes por medio de alcantarillas, que la Empresa propone construir.

Que las dos alcantarillas a construirse, son de tipos ya aprobados y apropiados al caso.

Que nada hay que observar sobre el plano presentado.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3428 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09828-N-912.—Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3380 A. y su memoria descriptiva relativos al aumento de 2 tramos al puente existente sobre el Arroyo

Garabí, en el km. 511-275 de la estación de Santo Tomé a Posadas, y

Considerando:

Que los tramos que la Empresa recurrente propone agregar a ambos extremos del citado puente, son de un tipo ya aprobado y apropiado al caso.

Que nada hay que observar sobre el plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3280, A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012733-N-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4431 y su memoria descriptiva relativo a desvío para cruce de trenes en km 41.575, y

Teniendo en cuenta:

Que reportará señalados servicios al Ferrocarril, pues permitirá el cruce de trenes entre sus estaciones Gualeguaycito y Federación, que distan 21 kilómetros, lo que evitará demoras y pérdidas de tiempo, y

Considerando:

Que las medidas de seguridad y los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4431 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08991-N-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3381 A. y su memoria descriptiva, relativos al ensanche de los estribos del viaducto sobre el Arroyo Pindapoy, próximo al km 548 984 de la estación de Santo Tomé a Posadas, y

Considerando:

Que el ensanche propuesto tiene por objeto consolidar los terraplenes de acceso al viaducto, y se ejecutará de conformidad al plano y memoria descriptiva presentados sobre los que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3381 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018615-C-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba y Rosario, somete a la consideración de esta Dirección General el horario de verano, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, el que empezará a regir desde el 1º de Diciembre próximo, debiendo la Empresa agregar una letra al número del tren troncal (A. B. C. etc.) según el número de trenes que de él se desprenden para servir los ramales.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

012732-C-911. — Noviembre 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado comienzo a las obras a que se refiere la resolución de esta Dirección General de fecha Agosto 28 del año, ppdo., y

Considerando:

Que es necesario que dichas obras sean terminadas a la brevedad posible dado que implican una mejora en los servicios de estación Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar de haber vencido con exceso el plazo fijado en la memoria por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, aun no se ha dado comienzo a los trabajos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo improrrogable de noventa días, para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015954-C-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 2119 y su memoria descriptiva relativo a desvío en kilómetro 979.065, línea principal del Ferrocarril Central Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que el perfil y conformación del terreno, no son inconvenientes a la construcción propuesta y que se destina a la extracción de balasto del Río Las Conchas.

Que los accesorios del desvío han sido todos proyectados y serán según tipos ya aprobados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2119 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014705-C-910. — Noviembre 13 de 1912. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que hasta la fecha no se han llevado a cabo la instalación de señales y demás obras en el empalme del ramal a Santa Bárbara del Ferrocarril Central Norte, cuyos planos fueron aprobados el 5 de Octubre de 1911.

Que como dichas obras son por demás necesarias, para el buen servicio público, pues implican un mejoramiento para la seguridad de los empalmes,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable hasta el 31 de Diciembre próximo, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que termine las obras de referencia autorizadas por Resolución del 5 de Octubre de 1911.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

017658-C-912.—Noviembre 13 de 1912. —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Sección de Control respectiva ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha terminado las obras a que se refiere la Resolución de esta Dirección General de fecha Noviembre 30 del año ppdo., y

Considerando:

Que es necesario que dichas obras sean terminadas cuanto antes a fin de mejorar los servicios actuales de la estación «Guadalupe», del Ferrocarril Central Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que ha vencido con exceso el plazo fijado al efecto en la memoria descriptiva,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo improrrogable de 30 días, para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a Ferrocarriles, a sus efectos.

P. Nogués.

———

01701-C-912. — Noviembre 137 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 2183 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de un tanque que para alimentación de agua se propone construir en la Estación «Choromoro», del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra propuesta se ejecutará de conformidad al plano y memoria descriptiva sobre los que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2183 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09783-C-912.—Noviembre 13 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 5086-2102, y su memoria descriptiva relativo al desvío adicional en su Estación «Simoca», y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas mejoran el plantel de vías de servicio según un dispositivo adecuado a las necesidades actuales,

Que las obras de referencia se construirán en forma que encuadra en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5086-2102 y su memoria descriptiva en lo relativo a las obras, dejando pendiente lo que a señalización se refiere hasta tanto la Empresa presente el proyecto general que tiene a estudio.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016873-C-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de las vías del Ferrocarril Central de Córdoba, en la Estación San Francisco, con un caño de agua para riego del servicio Municipal local; debiendo ejecutarse la obra de referencia, bajo la vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08661-N-912.—Noviembre 13 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano Nº 4416 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales proyecta ensanchar el terreno de su estación San Diego, agregándole el que manifiesta haber obtenido al efecto del Gobierno de la Provincia de Corrientes, dotando a la estación por ese medio de una calle de circunvalación con dos pasos a nivel públicos en los extremos de ella; y

Considerando:

Que el proyecto en sí mismo es aceptable, porque su realización dentro de ciertos límites proveería a la estación San Diego, de la calle de circunvalación aludida, de que carece, y de la mayor área en los extremos, que es necesaria para ampliar los servicios internos e instalar dos pasos a nivel que son indispensables para la mejor circulación y acceso por dicha calle; pero teniendo en cuenta:

Que la Empresa propone agregar al terreno de la estación, en su lado Sud, una superficie de 17.4090 metros, que por no requerirla las nuevas instalaciones y por darle al terreno y a parte de la calle de circunvalación una forma irregular, no motivada e incómoda para el tráfico, no debe consentirse que sea incluída en dicho terreno,

SE RESUELVE:

Rechazar el plano Nº 4416 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino; a la que se fija un plazo de veinte días, para que someta a la aprobación, nuevos, documentos proyectando el terreno de su estación San Diego con el área disminuida del exceso indicado y por lo tanto, en forma regular en el extremo Sud.

Comuníquese y vuelva a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

02149-S 912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº S. O. 134 G., con su respectivo cuadro de pasajes y enclavamientos relativos a desvío cerca de Ingeniero White, y

Considerando:

Que para las maniobras, no se han previsto señales, de modo que éstas deberán hacerse obedeciendo a señales de mano.

Que aún cuando no habría nada que observar respecto a esta última circunstancia, en estaciones de poco movimiento, o en líneas de importancia secundaria, no sucede lo mismo cuando se trata de puntos como el presente.

Que no obstante y en vista de que esta Dirección General, tiene a estudio, los proyectos de reglamentación de señales que satisfagan las necesidades del tráfico de las distintas líneas del país, y al que una vez probado deberán ajustarse todas las empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº S. O. 134 G., presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con carácter provisorio, debiendo modificarlo cuando esta Dirección General, lo considere oportuno.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022893-S 912. —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 23 de Agosto ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 22550 y su memoria descriptiva relativo a instalación de barreras en kilómetro 25.020 y 25.564,30, estación Longchamps, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la instalación se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, el cual es apropiado para el caso y está conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22550 y su memoria descriptiva, y fijar un plazo de 30 días para la terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

023430-S-912. —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano de ubicación Nº 22650 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para corrales de 43 m. de largo, por 16 m. de ancho y un desvío de 190 m. para el servicio del mismo, en su Estación La Dulce, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22650 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019641-S 912. —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 22204 A. y su memoria descriptiva de modificativos de los desvíos adicionales y la prolongación del ramal a las Canteras de Dufaur, que se propone efectuar, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al pla-

no presentado, sobre el que no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22204 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023429-S 912.— Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22507 y su memoria descriptiva de la ubicación de un galpón para cereales y un desvío de 105 m. de largo, para el servicio del mismo, que se propone construir en su Estación Pasman, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22507 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica correspondiente, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

018815 S-912. —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

1º Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del ferrocarril, en la Estación Iturregui, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2º Hacerle saber que en lo sucesivo presente los planos relativos a estas obras, con más amplitud y detalles, pues los que actualmente presenta, son en extremo deficientes.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

019588 S 912 —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 22517 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de varios galpones para cereales en sus estaciones «Nicolás Levalle», «Tres Picos», «Oriente», «M. Cascallares», «Espartillar», «Algarrobo», «Cabildo», «Zubiaurre» y «Copetonas», y

Considerando:

Que en las Estaciones Cabildo y Tres Picos, se construirán además de los galpones, desvíos para uso exclusivo de los mismos, y en Nicolás Levalle, se prolongará 50 metros más el desvío del tinglado existente, y

Teniendo en cuenta:

Que la ubicación es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, el cual es apropiado para el caso, y está conforme con el plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22517 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021571-S 912. —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos, en kilómetro 271.005 cerca de la Estación Maipú, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015022 P-911. —Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 3185 y 3600 y su memoria descriptiva, relativos a modificaciones, construcción de vías, y señalización en su Estación «Charadai», y

Considerando:

Que tratándose de una estación empalme, como lo es la de referencia, es necesario proveerla de una señalización más completa que la propuesta en el plano Nº 3600, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 3185 y su memoria descriptiva.

2º Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo improrrogable de 30 días, para que presente un nuevo proyecto de señalización para la estación de referencia.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

15541-C-1912.—Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril ppdo., en la estación «Pujato» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón 2193, de tren 28, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se desprende que el descarrilamiento de referencia se produjo en circustancias que el tren Nº 28 retrocedía de vía ascendente a vía descendente, tomando un bogie por vía ascendente y el otro por el cambio de cruzada por ser éste mal efectuado, y

Teniendo en cuenta:

Que quedaron ambas vías obstruidas, saliendo el tren referido y el 148 con 70 y 79 minutos respectivamente de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

11794-C-1912.—Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Noviembre ppdo., al pasar el cambio principal al Sud de la señal local en la estación «Sa Pereira» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el tren especial de carga número 14, que corría de Ceres a Rosario, ocasionando atraso al tren mixto Nº 19, desperfectos en la vía y averías a varios vagones, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta que este accidente se produjo por el mal funcionamiento del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha omitido la remisión del parte correspondiente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º, de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Llamar la atención de la misma, acerca de lo estipulado en el Art. 70 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05385-A-912.—Noviembre 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Sección de Control correspondiente, ha constatado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha terminado las obras en su Estación «Mascasín» a la que se refiere la resolución de esta Dirección General de fecha Julio 20 del año próximo pasado, faltando: 1º, balastar la última parte de la vía muerta; 2º, la colocación del semáforo en la plataforma de la estación y además la de todos los que se indican en el plano aprobado, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado está de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Control, es decir, que se prolongue la vía muerta construída hasta empalmar con el desvío de la principal, y

Teniendo en cuenta:

Que son atendibles las razones aducidas por la citada Administración en lo que a la colocación de los semáforos se refiere, pues no ha recibido aún los aparatos nuevos de esa clase, por lo que interinamente colocará de los de tipo antiguo,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de 30 días, para que termine de balastar la vía muerta de la Estación «Mascasín», del Ferrocarril Argentino del Norte, y el plazo de 60 días, para la presentación de los planos referentes a la prolongación de dicha vía, autorizándola a colocar provisoriamente en dicha estación semáforos de tipo antiguo.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

014592-C-1912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Junio ppdo., en circunstancia en que entraba a la estación «Girondo», de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren Nº 151, descarriló el coche C. 3, a consecuencia de lo cual el tren citado llegó a destino con 132 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, ocurrió a causa de que cayó sobre el riel una pieza de hierro,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º, de la Ley, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019869-S-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 22619 y memoria descriptiva, relativo a construcción de un galpón para cereales, en su estación Iturregui, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la construcción se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, el cual es apropiado para el caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22619 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017924-S-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano de ubicación Nº 22480 y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales que se propone construir en su estación Chillar, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22480 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

019643-S-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 22615 y memoria descriptiva, relativo a construcción de un galpón para cereales en su estación «La Negra», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la construcción se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, el cual es apropiado para el caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22615 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018872-S-912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, y el informe que antecede, de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, en la calle Espora, entre las estaciones Mármol y Temperley, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

20704-C-912. — Noviembre 14 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre ppdo., recaída en expediente 012485-C-912, la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presente para su aprobación el plano Nº 1352' J.III y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación de las obras de desagüe que la acompaña a construir en las calles Fournier, Las Palmas Del Bañado y Varela, y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente:

Que nada hay que observar sobre ubicación y demás detalles, pues los dispoisitivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1352' J. III y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el palno y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011283-C-911. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a lo ordenado por resolución de esta Dirección General, de fecha 18 de Agosto del año último, presenta para su aprobación el plano Nº 471 y su memoria descriptiva, relativos a las mejoras que propone introducir en su Estación «Río Seco», y

Considerando:

Que habiendo sido comprobadas en estas actuaciones la categoría e importancia de la estación mencionada, resultan ser insuficientes las mejoras proyectadas.

Que es necesario que se construya un nuevo edificio dotado de todas las instalaciones que demande el buen servicio en la citada estación, como ser: ensanche del andén, dotado éste de su correspondiente marquesina, la instalación de las vías que sean de imprescindible necesidad; de letrinas higiénicas, galpón de cargas, alambrado, calles de circunvalación, señales y aparatos de seguridad necesarios para la buena marcha de los trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que el tiempo transcurrido desde que inició este expediente y los perjuicios que a los intereses públicos que debe servir dicha estación le está ocasionando la demora en llevar a cabo las obras de que se trata,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de 60 días, para que presente los planos relativos a la nueva estación que debe construir en «Río Seco».

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

017724-C-911. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva en la inspección practicada al puente sobre el Río Medinas del Ferrocarril Central de Córdoba, ha comprobado que dicho puente descansa sobre los pilares por intermedio de tacos de quebracho y tablones de pino tea, a fin de salvar el desnivel de los mismos pilares producidos por las grandes crecientes del verano del año último, y

Considerando:

Que esta reparación inadecuada del del desnivel de los pilares constituye un peligro para la estabilidad de la obra y por consecuencia para la seguridad de los trenes.

Que es además deficiente la condición de seguridad del estribo Norte, pues consiste en un travesaño de quebracho que se apoya sobre 3 pilares, el cual por desnivelación de éstos ha adquirido una sensible combadura, y

Teniendo en cuenta:

Que de las observaciones precedentes se desprenden que es de urgencia que la Empresa adopte las medidas que tiendan a restablecer las condiciones de seguridad y estabilidad de la obra de referencia,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de 60 días, para que ponga las obras definitivas que debe ejecutar en el puente sobre el Río Medina, a fin de evitar las deficiencias apuntadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Noviembre 14 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización correspondiente para librar al servicio público la doble vía a Rosario entre las Estaciones «Theobald» y «San Nicolás», y

Considerando:

Que en la Inspección praticada por la Sección de Control respectiva se ha comprobado que falta la colocación de portones y contrarieles en dos pasos a nivel particulares.

Que nada hay que observar en las demás obras, pues han sido ejecutadas de acuerdo a los planos aprobados. y

Teniendo en cuenta:

Que los resultados de las pruebas del puente sobre el Arroyo del Medio han sido satisfactorias,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público la doble vía a Rosario entre las Estaciones Theobald» y «San Nicolás» debiendo dar aviso, con 15 días de anticipación a esta Dirección General de la fecha de la apertura del servicio.

Fijar a la citada Empresa el plazo de 20 días para la terminación de las obras a que se hace referencia.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectivo, a sus efectos.

P. Nogués.

013741-C-1912. — Noviembre 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que vecinos y comerciantes de Alsina, solicitan de esta Dirección General, se obligue a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a que coloque barreras de los pasos a nivel de las cabeceras de su estación en dicho pueblo, y

Considerando:

Que se ha constatado la necesidad de esa instalación, dado que los pasos a nivel de referencia están situados en la calle de circunvalación de la estación Alsina, donde además de los trenes de pasajeros y de carga, que por horario lo cruzan, se efectuan maniobras continuamente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que en el plazo de 15 días, someta a la aprobación los planos correspondientes a las barreras que debe colocar en los pasos a nivel, en su estación Alsina.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018902-C-1912. — Noviembre 14 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el horario de verano que empezará a regir el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

011821-O-911. — Noviembre 14 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nros. D. B. IV 163, y sus memorias descriptivas correspondientes, relativos a la clausura del paso a nivel particular del Kilómetro 8-515, de su ramal al Mercado Central de Frutos, y a la apertura de dos pasos también a nivel, de carácter público, en el Kilómetro 8-473, del mismo ramal y en el Kilómetro, 8-472, de su vía principal; así como el plano E. II 864, del tipo de las barreras, que se proyecta instalar en este último paso, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que el tipo de barreras satisface la condición prescripta por Resolución de Junio 29 del corriente año.

Que la Empresa tiene la conformidad del propietario, del paso a nivel del Kilómetro, 8-515 y de la Sociedad de Fomento de Floresta, para llevar a cabo de las obras que se propone ejecutar.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. E. IV 163, E. II. 788 y E. 864 y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, tomese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

021984-C-911. — Noviembre 14 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano T. 286, con su memoria descriptiva, demostrativo de los detalles de las vigas de acero que se propone utilizar en la construcción especial que lleva a cabo para el cruce de su túnel de cargas con la cloaca máxima del municipio, en la calle Sáenz Peña; obra que efectuará en combinación con la Compañía de Tranvías Anglo Argentino.

Visto igualmente los planos T. 355 y T. 359, también presentados, que contienen los cálculos gráficos de las vigas y muros a que se refiere al T. 286 A., que fueron aprobados por Decreto del 25 de Junio último, y

Considerando:

Que los detalles y los cálculos a que se hace referencia, están conformes y satisfacen, respectivamente, a las condiciones constructivas fijadas para las obras, y a las de resistencia y estabilidad exigidas para la seguridad tanto de las vigas como de los muros,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos T. 286, T. 355 y T. 359, con su memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, pase el expediente a la Sección de Control respectiva la que legalizará los planos y desglozará una copia heliográfica, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

013203-C-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Señor Oreste Estrada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 12566, despachada de la Estación Rosario a la de Ticino, el día 28 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consigna ción no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como asimismo la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 226 horas 45 minutos de retardo;

2º. Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado, a los efectos del decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

05057-P-911.—Noviembre 15 de 1912.—Visto este expediente por cuarta vez, y

Considerando:

Que a pesar de lo dispuesto en las resoluciones de fechas 30 de Junio y 24 de Octubre de 1911 y 13 de Marzo de 1912, la Empresa del Ferrocarril del Sud, hace correr actualmente sus trenes de carga entre las estaciones White y Garro con una sola locomotora y empujándolos;

Que la falta de cumplimiento a las resoluciones precitadas demuestra claramente que la Empresa insiste en infringir lo dispuesto en los Artículos 33 y 54 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que dado el tiempo transcurrido desde la iniciación de este expediente y la forma categórica en que la Empresa desconoce las órdenes dadas por esta Dirección General, pretextando. razones de buen servicio «Que no ha probado» se hace necesario aplicarle las penalidades esta blecidas en el Art. 92 de la Ley 2873 y 381 del Reglamento preindicado,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

011078-P-1912.—Noviembre 15 de 1912. Vista la queja del Señor P. Henningsen, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 1011 despachada de la Estación Bahía Blanca a la de Natela, el día 15 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto el mal servicio de la Empresa y la negligencia del personal del mismo,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 219 horas 15 minutos de retardo

2º Poner este expediente en Secretaría por término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

013919-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Señor Pío Frattini, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 393 despachada de la Estación General San Martín a la de General Arenales, el día 27 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente pocrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como asimismo la negligencia del personal del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 335 horas 30 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que Reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

010475-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. P. Braggini, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 15 despachada en la Estación Cruz de Piedra a la de Bahía Blanca, en el día 21 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio de la Empresa como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 166 hora 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abagado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

07273-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. Segundo Mata, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 3 despachada de la Estación S. M. de Oro a la de Guaraché el día 2 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como así mismo la negligencia del personal encargado de él,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 907 horas 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Emprosa o su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

011108-C-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan Fiol, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 19645, despachada de la Estación Retiro a la de General Urquiza el día 18 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha cosignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 288 horas de retardo.

2º Poner esta expediente en Secretaría por el témino de seis dias hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

015115-O-912.—Noviembre 15 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General del 18 de Octubre último, relativa a las obras de desagüe que debe llevar a cabo en la zona de sus vías a la altura de las calles Barragan y Teuco, por cuanto ha transcurrido con exceso el plazo de 20 días que se le fijó para la completa terminación de dichas obras, sin que ha ya efectuado otros trabajos que un principio de movimientos de tierras en la segunda de las calles nombradas, y

Considerando:

Que esta Dirección General no tiene para que reiterar las fundadas razones de interés público «ya conocidas por la Empresa» en cuya virtud ordenó la ejecución de esas obras,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

85107-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. Luis Tirasso, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 144 despachada de la Estación Buena Nueva a la de Bahía Blanca el día 24 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tieempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo, y

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 192 horas de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

P. Nogués.

———

015491-P-1912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Soler Nuñoz y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5 despachada de la Estación Bella Vista a la de Moldes, el día 1º de Agosto ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 107 horas 35 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

016503-P-112.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja de los Sres. B. Solimano y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 46 despachada de la Estación Luzuriaga a la de Río Bamba, el día 25 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 192 horas 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, a disposición de la Empresa o su abogado.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

05869-P-1912.—Noviembre 15 de 1912—Vista la queja del Sr. M. Gutiérrez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 11 despachada de la Estación «Viamonte» a la de «Alem», el día 5 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como también la negligencia del personal encargado del mismo.

SE RESUELVE:

1º Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 398 horas 30 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

———

08511-P-912.—Noviembre 15 de 1912—Vista la queja del Sr. Pedro Braggini, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 34, despachda de la Estación Cruz de Piedra a la de Bahía Blanca, el día 24 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art- 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 200 horas 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su abogado, a los efectos del Decreto de fec'ia 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

9358-P-912.—Noviembre 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., a la altura del Kilómetro 69, de la línea a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fué detenido el tren de carga Nº 613, por faltarle agua a la locomotora, por lo que fué desacoplada esta, del resto del tren, quedando este estacionado en dicho kilómetro, mientras aquella iba en busca de agua.

Que en estas circunstancias llegó el tren de pasageros Nº. 25, cuyo maquinista en la inteligencia de hacer una buena maniobra, retrocedió dos kilómetros, circunstancias en las cuales, debido a la pendiente, el cuerpo del tren Nº. 613, se puso en marcha hacia atrás chocando el furgón con la locomotora, descarrilando este y un vagón que le seguía, los que obstruyeron las vías y ocasionaron atrasos de consideración, a varios trenes de pasageros, y

Considerando:

Que este hecho se produjo a causa de la inexperiencia del personal, y

Que los empleados culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

———

018250-C-912.—Noviembre 15 de 1912.—Visto este expediente, por el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Empresa, ocurridos desde el día 1º al 15 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el servicio de los trenes Nos 5 y 34, ha merecido la clasificación de Regular, el de los Nos. 12 y 30 la de Malo, y la de los Nos 9, 16, 37 y 35 la de Pesimo, lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

019943-C-912.—Noviembre 15 de 1912.—Visto este expediente por el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires eleva la planilla de atrasos de trenes de esa Empresa, correspondiente a la primera quincena del corriente mes, y

Considerando:

Que el servicio del tren Nº 12 ha merecido la clasificación de Regular, la del Nº 35 la de Malo, la del Nº 5 de Muy Malo y el de los Nos 16 y 9 de Pesimo, lo que demuestra la poca atención que se presta al horario, aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

018736-C-912.—Noviembre 15 de 1912.—Visto este expediente por el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, eleva la planilla de atrasos de esta Empresa, correspondiente a la 2ª quincena, del mes de Septiembre ppdo, y

Considerando:

Que de ciento doce trenes corridos en dicha quincena, cinco han merecido la clasificación de Muy Malo, y 76 la de Pésimo, lo que demuestra la poca atención que la Empresa presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 el que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

019168-C-912.—Noviembre 15 de 1912.—Visto este expediente por el que la Sección Control de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Cía., ocurridos durante la primera quincena del mes de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el servicio del tren Nº 50 ha merecido la clasificación de Regular, el de los Nos. 16, 32, 42,44, 33, 35 la de Malo, el de los Nos. 36, 39, 41, 45. 37 y 53 la de muy Malo y el de los Nos. 1- 2, 115. 17, 104, 105, 113, 114, 115, 116, 151, 49 y 55 la de Pésimo, lo que demuestra la poca atención que se presta al horario, aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretería a disposición de la Compañía de referencia, o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníqueese y resérvese.

P. Nogués.

———

019169-C-917.—Noviembre 15 de 1912.—Visto este expediente, por el que la Sección Control de la Cía., General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Cía. ocurridos durante la segunda quincena del mes de Septiembre ppdo, y

Considerando:

Que el Servicio de los trenes Nos. 32, 33, 35 ha merecido la clasificación de Regular, el de los Nos. 30, 42, 50, 41, 45, 56 y 17 la de Malo, el de los Nos. 37, 15 de Muy Malo, y el de los Nos. 40, 55, 1, 2, 104, 105, 113, 114, 115, 116 y 151 la de Pésimo; lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Compañía de referencia o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

020151-P-912.—Noviembre 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3886 y su memoria descriptiva, relativos al desvío que se propone construir en el kilómetro 29 320 de su línea de Santa Fe a Rosario, y

Considerando:

Que la obra es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3886 y su memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

04197-S-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. Miguel Quintana, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 381, el día 26 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el tren de referencia salió con 54 minutos de retardo de Bahía Blanca por esperar la locomotora y vehículos para formarlo los que llegaron con tren Nº 382 a las 9.17 a/m.;

Que la demora entre esta hora y la salida del tren Nº 381 produjose para descargar y cargar las encomiendas, formar el convoy, colocarlo en plataforma, proveer de agua a la locomotora y esperar cruzada con el tren 354 que corría por la vía contraria, debido a estar la vía correspondiente ocupada por un especial de carga, de Ingeniero White a Bahía Blanca, detenido en el trayecto por falta de vapor a la locomotora;

Que en Grunbein demoró otros 26 minutos, esperando la combinación del tren 179 que también corría atrasado llegando finalmente a Puerto Militar, con 80 minutos de retardo, y

Considerando:

Que la demora del tren Nº 381 a la espera del tren general 179, no debió pro-

ducirse sino de conformidad a lo estipulado en el Art. 50 A. inciso 2º del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que las esperas de los trenes locales tan frecuentes como los atrasos de los generales, responde a que la Empresa no se pone en condiciones de satisfacer las prescripciones establecidas por el artículo citado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

015335-P-912.—Noviembre 14 de 1912.—Vista la queja del Señor Francisco Fonarich contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 127 despachada de la Estación L. M. Saavedra a la de Reconquista, y,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º.- Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 522 horas 30 minutos de retardo.-

2º.- Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

013256-P-912.—Noviembre 14 de 1612.—Vista la queja del Señor Danzión Tainstain, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 167 despachada de la Estación Añatuya a la de Rosario el día 1º de Julio ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá efercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º.- Declarar que la consignación de referencia fué tiansportada con 299 horas 65 minutos de retardo.-

2º.- Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

010101-P-912.—Noviembre 14 de 1912.—Vista la queja de la Sra. Viuda de Pfahl e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 390 despachaba de la Estación Reconquista a la Resistencia, el día 22 de Mayo ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º.- Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 202 horas 45 minutos de retardo.

2º.- Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que Reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

018359-P-910.—Noviembre 14 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y en cumplimiento de lo que se dispone en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas en el recaido con fecha 14 de Agosto último,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos un plazo de 60 días para que someta a la aprobación los planos relativos a la estación que debe ubicar en el km., 340 de su línea principal en virtud de lo que se establece en el Artículo 1º del citado Decreto.

Comuníquese, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

019557-S-912.—Noviembre 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para proceder a la construcción de vagones frigoríficos clase «KD» números 11874, y

Considerando:

Que los vagones de referencia se construirán de acuerdo con el plano Nº. 11164 aprobado por resolución de fecha 24 de Junio de 1911.

Que sólo se diferencian en su distribución interior, es decir en detalles de poca importancia que no presentan ningún inconveniente.

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada para la construcción de los vagones de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020310-S-1912.—Noviembre 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el proyecto de horario para trenes locales a regir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020592-T-1912.—Noviembre 14 de 1912—Visto este expediente en el que la Compañía de Tramways a Vapor de Rafaela, somete a la consideración de esta Dirección General el horario de verano a regir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, debiendo la Empresa indicar en las impresiones definitivas la numeración de los trenes y remitir los ejemplares de acuerdo con las circulares Nos. 16 y 56 de Abril 16 de 1910 y Junio 10 de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

0335-C-909.—Noviembre 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación los planos números 2195 y 2196 y su memoria descriptiva de conformidad a los cuales proyecta ampliar el galpón de locomotoras de la Estación Metán del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar en cuanto a la obra proyectada, cuya necesidad hace tiempo que ha sido comprobada por esta Dirección General y reconocida por a Administración; pero teniendo en cuenta:

Que la Estación Metán, por verificarse en ella cruces de trenes de pasajeros y cargas, con el consiguiente tráfico y las operaciones que él exige, y por la importancia de la Ciudad a que sirve, en la que se produce gran movimiento de pasajeros. requiere edificios, oficinas más amplias e instalaciones más propias y mayor número de vías auxiliares que las que posee en la actualidad, cuyas deficiencias o reducida extensión, respectivamente, no permiten la ejecución de todos los servicios internos de la estación, la satisfación de las comodidades que en ella debe tener el público, y

Siendo en la actualidad urgente llevar a cabo las obras de mejoramiento y ampliación de que se trata;

SE RESUELVE:

Fijar a la Administracion de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 60 días para que someta a la aprobación de esta Dirección General un proyecto completo de las obras que debe efectuar en la estación Metán del Ferrocarril Central Norte, para dotarla de las instalaciones, comodidades y elementos que corresponden a su importancia.

Comuníquese, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares

P. Nogués.

017700-C-912.—Noviembre 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 2130 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un brete y vía auxiliar en la Estación «Milagro» del Ferrocarril Argentino del Norte.

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2130 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07464-C-912.—Noviembre 13 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Sección de Control respectiva ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado comienso a las obras de desagüe que debe llevar a cabo en la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte en virtud de lo resuelto por esta Dirección General de fecha 29 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la misma Sección manifiesta que dicha obra es necesaria,- pues tiene por objeto el desagüe de los techos de la citada Estación.

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de 60 días para la completa terminación de la obra de referencia.

Comuníques, tómece razón, y pase a Ferrocarriles Particulares.

P. Nogués.

011214-N-912.—Noviembre 14 de 1912—Vista la queja del Señor David Benasajoj, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nos 349 y 343, despachada de las Estaciones Empedrado y Goya a la de Libres, y

Resultando:

Que el transporte de dichasc onsignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuaron estos transportes ponen de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como tambien la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 246 horas 30 minutos y 273 horas de retardo respectivamente,

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino o de su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

011527-N-912.— Noviembre 14 de 1912.- Vista la queja del Señor J. Flores contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 197 despachada de la Estación Curuzú Cuatiá a la de La Cruz, el dia 24 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglanento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 389 horas de retardo,

2º Poner este expediente en Secretaría a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino o de su abogado, por el término de seis días hábiles a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resévese.

P. Nogués.

019851-O.912 —Noviembre 14 de 1912.—Visto este expediente por la Sección Control Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta empresa ocurridos durante el mes de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el servicio de los trenes Nos. 15, 53, 61, 67, 71, 31, 45, 73, 89, 93, 23, 27, 41, 51, 57, 59, 69, 91, 113, 60, 104, 18, 24, 82, 56, 26, 30, 34, 40, 46, 58, 68, y 6, ha merecido una clasificación de *«Malo»* de los Nos. 78, 92, 86, 64, 79, 28, 83, 87, 97, 101, 33, 17, 95, y 99, de *«Muy Malo»* el de los Nos. 88, 36, 81, 85, 37, y 75, la de *«Pésimo»*, lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábibiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir la aplicación de multas a las Emesas ferroviarias.

Comuníquese y reservése.

P. Nogués.

05679-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Testino Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el trasporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 7157 y 319, despachadas de las Estaciones Catalinas y Codoy Cruz a la de Rosales,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar.

Que la excesiva demora con que se efectuaron estos transportes, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 888 horas 45′ y 106 horas 15′, de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta al procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.....	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.....	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Olegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izelia......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5031	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Laforre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno.....		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino.... ...	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2805	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................$	0. 10
Número atrasado..............................»	0. 20
Número atrasado de más de un mes......»	0. 50
Semestre..............................»	6. 00
Año..............................»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 665. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Pescadora «La Porteña»

Administración — Sarmiento 875

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 875.

Objeto de la Convocatoria

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912.

2) Renovación del Directorio.

3) Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4) Tratar de la marcha futura de los negocios de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre—Nº 955 v 25 novbre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes de Noviembre, a las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 621, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Estatutos sociales en sus Arts. 4º y 37, inciso b.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de esta reunión, conjuntamente con las autoridades del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que es necesaria, para que esta Asamblea tenga lugar, la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben aquéllos depositar en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia, hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1912.—El gerente.

5 Noviembre—Nº 963-v-21 noviembre.

Guillermo Johnston y Campbell Lda.

Sociedad Anónima

147—San Martín—149

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147, el día 7 de Diciembre de 1912, a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de síndico suplente.

Integración del Directorio. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912. — El Director Gerente.

14 Nov. — Nº 59-v-30 noviembre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 434-448 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE MENSUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones			
7ª Serie (4 cuotas) a integrarse en el año 1912	o/s 2.000.000 —		
menos integraciones hasta la fecha	» 1.922.050 —		
	77.950 —		
a emitirse	» 10.000.000 —		10077950 —
Caja			
Efectivo... $ m/n 13.372.254 65	$ o/s 2.382.419 85		
Clearing ... » 516.885 68	» 43.059 85	13889140 33	2425479 70
Corresponsales de Ultramar			2359651 02
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		92620440 48	2971425 44
Cuentas Diversas		7770419 27	2449191 34
Conversión			4383319 71
Títulos Depositados		26949578 25	12988472 50
		141229578 33	37655489 71
PASIVO			
Capital Autorizado			
Subscripto y Realizado	$ o/s 9.922.050 —		
Acciones a integr. en el cte. año...	» 77.950 —		
» » emitirse	» 10.000.000 —		20000000 —
Fondo de Reserva			745872 41
Fondo de Previsión			1700000 —
Depósitos			
a la vista...... $ m/n 37.458.137 54	$ o/s 473.848 92		
a plazo en gral. y Caja de Ahorr. » 59.212.007 52	» 868 574 17	96670145 06	1342423 09
Cuentas Diversas		7647421 01	878721 71
Conversión		9962434 01	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía		26949578 25	12988472 50
		141229578 33	37655489 71

T. Ambrosetti, vicepresidente.—Ezio Bellelli, Juan Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 108-v-19 noviembre.

BANCO DEL PAÍS

— SAN MARTIN 485 —

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Julio de 1911

Capital Inicial $ m/n 1.000.000.— Capital Suscrito $ m/n 1.000.000.—

Capital Realizabo $ m/n 823.851.25

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

CUENTAS	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
3 Capital		1000000 —		1000000 —
4 Banco Español	185142 11	185100 —	42 11	
6 Banco Germánico	180112 85	180000 —	112 85	
11 Caja	2517100 75	2464169 01	52931 74	
14 Tesoro	100270 —	250 —	100020 —	
15 Valores en Garantía	449418 —	443168 —	6250 —	
16 Refuerzo de Garantía	622975 —		622975 —	
20 Valores en Custodia	45995 20	44895 20	1100 —	
32 Banco Nación «Cobranza»	11829 66	2377 26	9452 40	
34 Depósitos a Plazo Fijo	10000 —	103963 89		93963 89
47 Comisiones	185 90	291 54		105 64
50 Cuotas de Ingreso	1400 —	8230 —		6830 —
57 Gastos Generales	21474 54	0 50	21474 04	
60 Colocación de Acciones	8230 —	1400 —	6830 —	
65 Propiedades	10 00 —		10000 —	
68 Prima de Seguros	2760 67		2760 67	
74 Muebles y Utiles	15920 93		15920 93	
74 Caja de Ahorros	305 —	1912 01		1607 01
81 Derechos de Fundación	119970 —	45720 —	74250 —	
102 Préstamos Amortizables	142968 14	61225 34	81742 80	
108 Accionistas	804013 75	627865 —	176148 75	
109 Deudores en Gestión	7620 —	5997 —	1623 —	
113 Terrenos en Ferrari	288986 82	231238 71	57748 11	
114 Obligaciones a Pagar	83737 27	96237 27		12500 —
122 Dividendo 1er. Ejercicio	4783 64	7520 49		2736 85
123 Fondo de Reserva		910 55		910 55
125 Terrenos a Cobrar	582929 82	307882 82	275047 —	
131 Redescuentos	13513 —	288560 —		275047 —
132 Garantías Estatutorias	6250 —		6250 —	
134 Obligaciones a Cobrar	1102029 74	416164 29	685865 45	
138 Cuentas Ctes. Deudores	342769 85	306811 41	35958 44	
141 Intereses y Descuentos	27367 51	82046 70		54679 19
144 Banco Nación	2269 48	2226 70	42 78	
146 Acciones Emitidas	816925 —		816925 —	
147 Emisión de Acciones		816925 —		816925 —
148 Cuentas Corrientes	740456 04	898654 20		158198 16
152 Valores Cta. Terceros	7608 90	2142 40	5466 50	
156 Banco Seguros S Créditos	32084 25	31994 63	89 62	
162 Depositantes de Valores	197372 30	840896 20		643523 90
	9506776 12	9506776 12	3067027 19	3067027 19

Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1912.

M. E. Rapela, presidente.— S. Recoder, gerente.— J. Ménard, contador.— E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 110-v-19 noviembre.

"LA COPROPIETARIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201--piso 3º

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado.. $ 500.000

Capital suscripto:	
Acciones preferidas: series A, B, C, D, y E,	250.000 —
Serie F	28.100 —
	278.100 —
Capital realizado:	
Acciones preferidas: series A, B, C, D, E, y F	105.204 —
	105.204 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie F. a suscribirse	21900 —	
Serie G. y H. a emitirse	100000 —	121900 —
Acciones ordinarias a emitirse: Series J. y K.		100000 —
Accionistas: cuotas a cobrarse		160396 —
Caja y Bancos, existencia		22599 09
Muebles y Utiles		3232 71
Inmuebles:		
Terreno Azurduy Moldes y Vidal	29552 75	
Terreno F. Lacroze esq. Freyre	22775 —	
Terreno Republiquetas entre Moldes y Amenábar	23721 44	76049 19
Gastos de Instalación		12982 04
Iniciadores		12500 —
Gastos Generales: Distribuídos en varias cuentas		6902 17
Emisiones de Bonos		11560 —
		528121 20

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Fondos en custodia (para bonos)	32 30
Primas	2724 —
Donaciones	65 94
Bonos de Copropiedad, 1ª serie	13320 —
Bonos de copropiedad, 2ª serie	11860 —
Intereses Bancarios	88 66
Varias Cuentas	30 30
	528121 20

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Julio C. Borda, presidente.-Tomás M. Pearson, gerente. — Tomás E. Estrada. tesorero.—J. B. Raffo, contador.—F. M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 107-v-19 noviembre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

370 — Bmé. Mitre — 370

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que desde la fecha se abona un dividendo provisional de 5 por ciento, a sea 1 peso por cada acción de 20 pesos, correspondiente al 26º ejercicio — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — El Secretario.

14 Nov. — Nº 63-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA AZUCARERA "EL PARAISO"

EN LIQUIDACIÓN

San Martín 121 Bs. Aires

AUTORIZADA EL 19 DE MAYO DE 1903

Capital autorizado:
3784 acc. preferidas
5122 acc. ordinarias

Total.................. $ 890.600

Capital suscripto y realizado $ 889.300

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1912, de acuerdo con el Art. 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: ingenio «El Paraíso», terreno, edificios, maquinarias y propiedades.	2384948 56
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc.	128979 04
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos	6947 84
Varios deudores	66330 17
Gastos generales	21968 96
Renovación de plantaciones 1908	22210 90
Renovación de plantaciones 1909	25248 38
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas	590108 46
	3893851 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B, sobre terrenos, edificios y maquinarias al 7 % anual	903000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas, en caución	12000 —
Hipotecas sobre ingenio «San Vicente»	192997 69
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1772157 40
Remuneración Directorio	11517 99
	3893851 87

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider, contador. – Gmo. Heya, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 109 v-21 noviembre.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle CANGALLO 675 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.000.000
« suscripto .... « 459.000
« realizado .... « 81.600

Balance Trimestral del Activo y Pasivo al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Acciones subscritas .... $ m/n	459000 —		
Cuotas integradas .... »	81600 —		377400 —
Caja y Bancos			
Efectivo en depósito			26261 04
Muebles y útiles			10885 58
Prima fundadores .... $ m/n	14000 —		
Gastos instalación e iniciación .... »	2114 80		16114 80
Títulos y acciones			60873 98
Materiales			140 —
Obligaciones a cobrar			13229 95
Varios deudores			16442 18
Premios pendientes		598 60	22397 66
Cuentas varias			
Saldos deudores			126628 90
Conversión		2917 30	
		3515 90	670374 09
PASIVO			
Capital			
Capital autorizado .... $ m/n	1000000 —		
Acciones a emitir .... »	541000 —		459000 —
Varios acreedores		456 94	53791 95
Cuentas varias			
Saldos acreedores		3058 96	150957 34
Conversión			6624 80
		3515 90	670374 09

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Miguel Z. O'Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mackinnon, contador.—Alejandro M. Arauz, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 91-v-19 noviembre.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle CANGALLO 675 Buenos-Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.00.0000
« subscripto .... « 399.000
« realizado .... « 72.600

Balance Trimestral del Activo y Pasivo al 30 de Junio de 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Acciones subscritas .... $ m/n	399000 —		
Cuotas integradas .... »	72600 —		326400 —
Caja y Bancos			
Efectivo en depósito			27347 81
Muebles y útiles			6244 28
Primas fundadores .... $ m/n	5000 —		
Gastos iniciacion e instalación .... »	1904 80		6904 80
Títulos y acciones			43992 37
Materiales			112 —
Varios deudores			6386 06
Premios pendientes		886 50	14183 83
Varias cuentas			
Saldos deudores			76110 75
Conversión		2481 81	
		3368 31	507681 90
PASIVO			
Capital			
Capital autorizado .... $ m/n	1000000 —		
Acciones a emitir .... »	601000 —		399000 —
Varios acreedores		729 50	16871 42
Cuentas varias			
Saldos acreedores		2638 81	86169 99
Convesión			5640 49
		3368 31	507681 90

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Miguel Z. O' Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mackinnon, contador.—Alejandro M. Arauz, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 89-v-19 noviembre.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle CANGALLO 675 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.000.000
« subscripto .... « 399.000
« realizado .... « 58.600

Balance Trimestral del Activo y Pasivo al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Acciones subscriptas .... $ m/n	399000 —		
Cuotas integradas .... «	58600 —		340400 —
Caja y Bancos			
Efectivo en depósito			43463 51
Muebles y útiles			5965 92
Prima fundadores .... $ m/n	5000 —		
Gastos iniciación e instalación .... «	1904 80		6904 80
Premios pendientes		1357 53	13333 76
Varios deudores			2928 51
Cuentas varias			
Saldos deudores			31709 55
Conversión		237 48	
		1595 01	444706 05
PASIVO			
Capita			
Capital autorizado .... $ m/n	1000000 —		
Acciones a emitir .... «	601000 —		399000 —
Varios acreedores		92 38	9439 51
Cuentas varias			
Saldos acreedores		1502 63	35726 79
Conversión			539 75
		1595 01	444706 05

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Miguel Z. O' Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S Mackinnon contador.—Alejandro M. Arauz, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 90-v-19 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 8 de Noviembre en curso, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de Accionistas que se hallen representados en ella.— El Gerente.— El Secretario.

8 Noviembre.—Nº 3-v-22 noviembre.

Estancias «La Colmena» Limitada

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos de nuestra sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 2 p. m., en la administración de la Sociedad, en el Puerto de San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones, del Banco Anglo Sud Americano Ltd., en Buenos Aires, y Río Gallegos. — Saludan a Vds. atte. El Directorio. — John Frazer. —Vice-presidente.

12 Noviembre Nº 31 v-25 noviembre.

Compañía Aurífera Argentina Peruana

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por Resolución del 22 del corriente, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 21 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del proyecto de arrendamiento de las Minas de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El Directorio.

29 Octubre.—Nº 933-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Calle Florida 22

De acuerdo con el Art.... de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Noviembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 22, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. Ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretario-tesorero, otorgará un recibo que indique el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea.

5 Noviembre—Nº 954-v-23 novbre.

"CERVECERIA SCHLAU" — Sociedad Anónima

ESTATUTOS APROBADOS POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 29/1 DE 1908
Capital suscrito y realizado $ o/s 100.000 dividido en 1000 acciones a $ o/s 100 c/u.

INVENTARIO Y BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Octubre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Edificios		
Terreno de 4152,19 mts.² situado en Rosario de Santa Fe, calles Entre Ríos y Catamarca, edificado para habilitación, escritorio, fábrica y 3 galpones...........	43132 51	
Máquinas y Materiales		
Maquinaria para fabricación de hielo, calderas instalación para fabricación de cerveza. Instalación para envasar. Utiles de taller y escritorio y para despacho de cerveza. Tinas y pipones. Carros y caballos......... ..	31687 55	
Envases		
Existencia de barriles, botellas, jarras y canastas.......	3852 11	61167 70
Fabricación		
Existencia de cerveza y materias primas.............	47800 48	6802 14
Caja		2318 15
Cuentas Corrientes		
Saldos deudores................................	63 39	355913 12
Letras a cobrar		35069 41
Conversión	173650 36	
	300186 40	461270 52
PASIVO		
Capital		
1000 acciones al portador de $ o/s 100 c/u...........	100000 —	
Amortización..	54916 97	
Reserva legal.	8606 02	
Reserva especial.....................................	53700 —	
Delcredere...	60098 91	
Acreedores	13765 17	66610 60
Conversión...		394659 92
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior......... $ o/s 441 66		
Saldo del ejercicio 1911-12.......... » » 8657 67	9099 33	
	300186 40	461270 52

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.

R. Hofer, vicepresidente.—Gmo. Jaccard, secretario.—B. Abal, síndico.

GANACIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales....................................		34261 78
Delcredere...	20000 —	6745 48
Utiles de despacho.................................		190 60
Amortización...	10558 50	
Reserva legal	2567 26	
Consejo de administración.......................	7701 78	
Reserva especial	21860 —	
Conversión		162148 24
Saldo..	9099 33	
	71786 87	203346 10
HABER		
Saldo del ejercicio anterior.......................	441 66	
Intereses y descuentos............................		1357 46
Explotación		201988 64
Conversión	71345 21	
	71786 87	203346 10

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.

R. Hofer, vicepresidente.—Gmo. Jaccard, secretario.—B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 114-v-19 noviembre.

ALLEN Y HANBURYS

(SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima con Domicilio en Inglaterra

Domicilio en B. Aires - Bartolomé Mitre 383

Autorizada por el Exemo. Gobierno con fecha 26 de Agosto de 1907

Capital aut. e integrado: £ 20.000

BALANCE GENERAL DE SUCURSAL AL 30 SEPTIEMBRE 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos..............	4711 46
Mercaderías y exist. varias...	23940 18
Muebles y útiles..............	2708 58
Saldos varios.................	19849 —
	51209 22

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz..................	48947 09
Acreedores varios..........	2262 13
	51209 22

Alberto E. Hall, gerente local.—T. R. Ainscough, contador revisador.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 106-v-19 noviembre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

RECONQUISTA 157 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre 1886

Capital autorizado ....$ o/s. 40000000 —
» subscripto.............................. » 28000000 —
» realizado .... » 27005300 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCUBRE DE 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		
A emitir..	12000000 —	
Accionistas		
Para integrar de las series E. G. H.	1392048 —	
Caja		
Existencia en efectivo	3519201 24	14487703 19
Fondos públicos títulos y créditos hipotecarios	2412982 06	4785302 59
Propiedades, muebles y útiles............................	3 46818 27	185232 14
Valores descontados y adelantos en cta. cte............	5426320 31	110551647 14
Conversiones	25473119 70	
	53970480 58	130009885 06
HABER		
Capital autorizado		
» subscripto		
20000 Acciones serie A de $ o/s 100 c/u.................. 2000000 —		
20000 Acciones serie B de $ o/s 100 c/u.................. 2000000 —		
40000 Acciones serie C de $ o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40000 Acciones serie D de $ o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40000 Acciones serie E de $ o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40000 Acciones serie F de $ o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40000 Acciones serie G de $ o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40000 Acciones serie H de $ o/s 100 c/u.................. 4000000 — 28000000 —		
a emitir		
120000 Acciones de $ o/s 100 c/u......... 12000000 —	40000000 —	
Reservas...	6282836 82	
Premio a cobrar sobre acciones...........................	397348 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4830670 45	69802261 61
Dividendos a pagar	71576 60	
Obligaciones a pagar y conformes........................	525532 32	1073778 32
Conversiones.		57893433 41
Cuentas de orden y varias.................................	1862516 39	1240411 72
	53970480 58	130009885 06

A. Apheça, vice presidente.—J. Mena, sub gerente.—R. Vincent.—contador.—Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 111-v-19 noviembre.

BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 646

Autorizado por Decreto del S. Gobierno de 28 Septiembre de 1911

Capital autorizado... $ 1000000 —
« subscripto... « 459900 —
« integrado.... « 459780 —

Balance mensual al 31 Octubre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones..........................	540100 —
Caja y Bancos..................	42992 44
Propiedades	40961 90
Muebles y útiles...............	9649 96
Obligaciones a cobrar.......	451841 98
Mercaderías....	15198 41
Valores en garantía y custodia	91800 —
Mercaderías en consignación.	3143 —
Cuentas corrientes............	44698 84
Varias..............................	4137 65
	1254524 18

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Depósitos de valores	91800 —
Fondo de reserva	20990 —
Ganancias y pérdidas.......	14396 31
Depósitos a plazo fijo......	77199 14
Intereses a vencer..........	49227 47
Varias	911 26
	1254524 18

Buenos Aires, Octubre 13 de 1912.

José J. Claret, presidente.—Adolfo Mathis, secretario.—G. Palacios Hardy, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 112-v-19 noviembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

SUIPACHA 23

Autorizada por Decreto de Mayo 30/910

Capital subscripto 1ª a 20ª serie $ 1000000
« realizado « « « « 593780

Balance trimestral al 31 Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Valores en depósito saldo de esta cuenta......	110000 —
Caja y Bancos Existencia.	7560 55
Deudores por terrenos saldo de esta cuenta......	44765 39
Préstamos hipotecarios saldo de esta cuenta......	607004 19
Inmuebles saldo de esta cuenta......	98105 92
Muebles y útiles saldo de esta cuenta......	3092 32
Gastos de instalación saldo de esta cuenta......	4017 28
Accionistas cuotas a cobrar..........	406220 —
Varias cuentas saldos de éstas..........	10360 59
	1291126 24

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Depositantes de valores saldo de esta cuenta......	110000 —
Beneficios a realizar saldo de esta cuenta......	15740 78
Pérdidas y ganancias saldo de esta cuenta......	26074 40
Fondo de reserva saldo de esta cuenta......	5848 89
Dividendos saldo de esta cuenta......	823 50
Construcciones saldo de esta cuenta......	39762 10
Varias cuentas saldos de éstas..........	92876 57
	1291126 24

Buenos Aires, Octubre 31 de 19 2.

G. Bonomi, vicepresidente. — P. Puricelli gerente. — A. Sarasta, tesorero. — B. Oya, contador — Enrique Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.
Nº. 100-v-20 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Se cita a los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Sarmiento Nº 343, el día 23 de Noviembre, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro, por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal, podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea: en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada.
8 Noviembre.—Nº 4-v-23 noviembre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Paraguay 4060

Se invita a los socios de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», a la Asamblea Ordinaria que celebrará el 21 del corriente a las 5 p. m., en su local social, calle de Paraguay número 4060, para tratar la siguiente:

Orden del día

I Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Agosto ppdo.

II Renovación de la Comisión Directiva. — La Secretaría.
12 Noviembre Nº 35 v-21 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.
28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Río Amarillo Copper Mining en liquidación

La Comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas para el Jueves 21 del corriente, a las 2,30 p. m., con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.
8 Noviembre.—Nº 10-v-21 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día 7 del actual, se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 22 del corriente, a las 5 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912. — El Gerente.
8 Noviembre.—Nº 8v-22 noviembre.

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 158.

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Teofilo Hug y doctor Félix Egusquiza.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Subsíndico.

NOTA: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 8 a 10 a. m., hasta el día 24. — El Secretario.
6 Noviembre Nº 980 v-23 noviembre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (En liquidación)

767—Rivadavia—767

Ultima Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 3 de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora, nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — La Comisión Liquidadora.
13 Nov.—Nº 37-v-29 noviembre.

Compañía Industrial La Liguria

Por resolución del Directorio y según lo dispone el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre a los 3 p. m., en el escritorio de la Compañía calle Venezuela 1287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Venta del activo y pasivo de la Compañía.

2º Aceptación o rechazo de un boleto ad referéndum de compraventa.

3º En caso de ser aceptado, resolver sobre la terminación de la Sociedad por disolución, y nombramiento de la Comisión encargada de la liquidación.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los, señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
13 Nov.—Nº 36-v-30 noviembre.

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera convocatoria. — Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Lunes 2 de Diciembre, a las 3.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires Noviembre 14 de 1912. — El Secretario.
14 Nov.—Nº 52-v-2 diciembre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca otra vez a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 1912, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Sociedad 226 Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires. — El Gerente.
Nº 61-v-26 noviembre.

Productos de Consumos de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1416/22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º La Asamblea resolverá lo que crea más conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.— El Presidente y Director General.
16 Noviembre Nº 94-v-6 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Jueves 5 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — El Secretario.
16 Noviembre Nº 78-v-5 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.
28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Cangallo 2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, en su nuevo local, calle Castro 950.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Proyecto para el mejor desarrollo social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, entre piso, para obtener el boleto de entrada. — Enrique Schlieper, Tesorero Secretario.
5 Noviembre Nº 970-v-22 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por el 29 de Noviembre 1912, a las 5 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — El Secretario.

13 Nov.— Nº 44-v-28 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Covocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores accionistas, que el día 23 de Noviembre de 1912 a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta, correspondiente a la presente Asamblea o en su defecto, designará la Asamblea una comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director, Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los Sres. Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

10 Noviembre Nº 16-v-23 noviembre.

Sociedad Anónima «Piedra Arenisca»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento número 459, piso 4º, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio económico de la Sociedad terminado al 30 de Septiembre último,

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y dos Suplentes por un año, por expiración del mandato, de acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la misma y tres días si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

13 Nov.—Nº 49-v-30 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 4.30 p. m., en el local del Directorio, San Martín 159 y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1912.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas hijo, Arthur Nottebohm, Alfonso Aust y Julio C. Figueroa, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Cailo de Alzaga y César C. Cortí.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, subscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

7 Noviembre—Nº 995-v-23 noviembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Noviembre de 1912, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

4º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Noviembre de 1912.— El Directorio.

8 Noviembre.—Nº 1000-v-26 noviembre.

«Nueva Concordia»

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria de Accionistas Segunda y última Convocatoria

No habiéndose inscrito el número de Acciones necesarias exijido por la ley, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, anunciada para el seis del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 26 del corriente mes, a las 3 p. m., en el mismo local, calle Bartolomé Mitre Nº 250, escritorio 12, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre el aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso que la Asamblea decidiera no aumentar el Capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia, dándole al efecto plenas facultades.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 226 (2º piso), (artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.

9 Noviembre Nº 15-v-25 noviembre.

«Unione Italiana del Caballito»

Sociedad de S. M.

Se cita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 21 del corriente, a las 8 p. m., en su local Cachimayo 112, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de nuevas reformas de Salón Social.

2º Autorización a la Comisión Directiva para ampliar el préstamo hipotecario en el «Banco Constructor Italo Argentino».

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Reglamento, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que esten presentes.— Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — José Rossi, Presidente.

18 Noviembre.—Nº 104-v-20 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance anual.

Elección de Comisión Directiva.

Reforma del Art. 10 de los Estatutos.

Aumento de cuotas.

—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 102-v-30 noviembre.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Se previene a los señores Accionistas que el día 30 del corriente, inclusive, vence el plazo para el pago de la segunda cuota del diez por ciento sobre los certificados de esta Compañía. Dicho pago debe efectuarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata. — El Presidente.

18 Noviembre.—Nº 103-v-28 noviembre.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente, a la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de algunos artículos del Estatuto Reglamento de la Sociedad.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Arts. 50 y 53 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 1º de Diciembre, a la misma hora y sitio. — El Presidente.

18 Noviembre.—Nº 98-v-23 noviembre.

Río Amarillo Copper Mining en Liquidación

La Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas, para el día dos de Diciembre próximo, a las 2.30 p. m., en el escritorio, calle San Martín 195, 2º piso, Nº 5, con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.

19 Noviembre.—Nº 115-v-2 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-27 noviembre.

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial v-19 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos e instrumentos de cirujía, con destino al Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

Licitación para la renovación del enmaderado del asfalto de la calle Libertad de Arroyo a Alvear y Santa Fe, de Esmeralda a Maipú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la ampliación del edificio principal para enfermos, cuerpos laterales posteriores en el «Hospital Rawson».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Arroyo, de Libertad a Avenida Alvear y Alvear, de Arroyo a Libertad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna, Ovina y Palitas de Cordero, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para enajenar el estiércol depositado en los Corralones de Limpieza, y el que se levante en la vía pública en el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche y Manteca, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

Licitación para la construcción de un puente en la Avenida Alvear, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con la base de hormigón de cal, de las calles Tres Esquinas, de Perdriel a Vélez Sárfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de Aceites Minerales, para máquinas. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-25 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamente a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los carbones de los gruistas, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Crane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas, acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allgemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-19 noviembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Eduardo Escudero, que en el expediente sumario Nº 435 letra B. del corriente año, seguido contra el mismo, por ocultación de mercaderías, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1912. — A. M. Capurro.

v-20 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Fermín Villar, que en el expediente sumario Nº 349 letra S. del corriente año, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica, a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1912. — A. M. Capurro.

v-20 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres bolsas de nueces y media bolsa de porotos que fueron detenidas a un sujeto que fugó y que pretendía introducir esa mercadería a plaza, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente 484 Letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 15 de 1912. — A. M. Capurro.

v-22 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Cotella, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a

dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de sesenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (67,50 m/n), importe del 50 % del sueldo que devengó don Juan Cotella, de quién era apoderado, desde Diciembre del año 1909 a Noviembre inclusive de 1910, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Noviembre 14 de 1912. — Los secretarios.

v-27 noviembre.

Administrador de Impuestos Internos

EDICTO

Por disposición del Sr. Administrador General de Impuestos Internos, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a C. Besada, para que dentro de dicho término, comparezca ante la Administración a tomar la intervención correspondiente en un sumario, bajo apercibimiento de solicitarse del Sr. Juez Federal, la autorización correspondiente para proceder a la venta de la mercadería intervenida. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912. - Carlos Ponce, secretario.

v-25 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 341.550 y $ 44.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira González Oreján de Labastié, por sí y en representación de sus hijos menores Luis Oscar, Carmen Esther, Ismael, Raquel, Clotilde y Laura Labastié, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Labastié. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Catalina Vlasich de Rolón, por sí y en representación de sus hijos menores, Dora Haydée Florencia y Raúl Gabriel Virgilio Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado don Gabriel A. Rolón. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Quiroga de Godoy, por sí y en representación de su hijo menor Julio César Godoy, y doña Ricarda Martha Godoy, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado don Justo F. Godoy. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor don Julián V. Pera, y Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince meses contados desde la primera publicación del presente, a don Rafael Yaderosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Salomé Gigena, de Yaderosa, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — Luis García Fernández, secretario.

Oficial v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Luisa Leguísamo de Maxuach y doña Rosa Carmen Maxuach, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don José Tomás Maxuach. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela D. de Trotta, por sí y en representación de sus hijos menores José y Elena Trotta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Trotta. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Paleari de Lissa, por sí y en representación de sus hijos menores Angela, Antonio y Juan Lissa, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Angel Lissa. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María L. Canaveri de González, por sí y en representación de su hija menor María Ofelia González, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Roberto González. — Buenos Aires, 12 de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Consolación Torales, en su carácter de madre del ex empleado Nacional, don Francisco Torales. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Paciana P. de Peralta, por sí y en representación de sus hijos menores Vicente Urbano y Onofria Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado Nacional, don Vicente Peralta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca A. de Castelli, por sí y en representación de sus hijos menores Adela Francisca, Rodolfo Martín y Aurelio Castelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado Nacional, don José Castelli. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.— El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida B. de Ponce, por sí y en representación de sus hijos menores Exequiel Raúl y Ovidio Gaspar Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Exequiel B. Ponce. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Dos polvorines para carga de combate, un polverín para tros completos, un depósito para detonantes, un laboratorio y setecientos ochenta y seis metros con diez centímetros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el cuatro de Diciembre próximo de nueve a once a. m., y de dos a cinco p. m.

Las propuestas se abrirán el cuatro de Diciembre a las tres p. m., en presencia de los interesados, reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Puerto Militar, Noviembre 5 de 1912. — Enrique A. Gonella.

v-4 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-25 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. **Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.**

v-21 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n) — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15,000 kilógramos de cable manila, hasta el día 22 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m.—Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-22 noviembre.

Solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. R-2056-912.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1912. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentino, al Señor Director se presenta y con respeto expone:

Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito Minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de ocho mil (8.000) metros de largo en dirección N. S., por dos mil quinientos de ancho (2.500), tal que su esquinero N. O., quede situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al S. y tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al E. del esquinero N. O., del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII, del territorio citado. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros.

Será justicia.—F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Señor F. Rodríguez Saavedra, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud está en forma; no teniendo el recurrente ninguna solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, y estando libre según sus planos, la zona solicitada, corresponde en estas condiciones ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*

8 Noviembre.—Nº 12-v-20 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp.-M-1621-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en esta, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6300 por 3172), tal que su esquinero Nord Este, coincida con el esquinero Nord Oeste del cateo A-1843-911, concedido por S. D. de fecha 28 de Septiembre de 1911, en la Fracción B., Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia.—Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — *Alfredo C. Birabén*, secretario. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Miguel R. Machado solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. **Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 5 de Octubre de 1912 a las 12 m., el interesado ha modificado su pedimento, que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis**

mil trescientos (6300) metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3172) metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se encuentre a tres mil ciento cincuenta (3150) metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4700) metros al Sud del mojón esquinero N. E. del lote 12 de la Fracción B. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes, a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados y estando libre según los planos, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*
8 Noviembre.—Nº 11-v-20 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Buenos Aires Agosto 4 de 1912.

Exp. P-1696-912. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Luis Poviña, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 723, al señor Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de largo en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) de ancho, de modo tal que su centro está situado a seis mil ochocientos ochenta y seis metros al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote número 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que los trabajos de exploración se efectuarán ocupando cuatro operarios por lo menos, los cuales usarán los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efect ar cuantas actas y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Será justicia. Luis Poviña.

Presentada esta solicitud hoy catorce de Agosto de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente en el que el señor Luis Poviña, solicita permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 5 de Octubre de 1912, a las 12 m., el interesado ha modificado su pedimento que ha sido ubicado en forma de rectángulo, de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, tal que su centro diste seis mil doscientos ochenta y seis (6.286) metros al Sud del mojón Noroeste del lote 13 de la Sección XXVIII fracción B. del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados y estando según los planos libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*
7 Noviembre—Nº 996-v-19 noviembre.

Vencimiento de un permiso de cateo. — Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Jurisdicción de los Territorios Nacionales del Chubut y Santa Cruz.

Exp.-E-3423-911. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidgrología, se hace saber que con fecha 28 de Octubre ppdo., ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1911, le fué concedido a D. J. M. de Ezcurra, para explorar o catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción de los Territorios Nacionales del Chubut y Santa Cruz, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de un paralelógramo de 2.000 metros de base por 10 kilómetros de altura, tal que: 1º. La dirección de sus lados mayores sea N. 45º, O. 2º. Sus lados menores sean paralelos a la recta A. B. 3º Su vértice S. diste 4 kilómetros al N. O. del punto B., medidos en dirección perpendicular a la recta A. B. A su vez, los puntos A. y B. se definen del siguiente modo: A. está situado a 2.000 metros al N. 45º o del punto C. de la intersección de la costa, con una recta A.C. de dirección N. 45º O., la cual dista 10 kilómetros al S.O. de otro punto de la costa del Golfo de San Jorge, ubicado a 2 kilómetros al S. O. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. B. es el punto de intersección de la recta B.D. de dirección N. 45º O., que pasa por un punto D. de la costa, ubicado a 25 kilómetros al S. O. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, con una recta A. B., tal que, pasando por el punto A. determine una zona de 2.000 hectáreas junto con la costa y las rectas A. C. y B. D. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — *A. Birabén*, secretario.
v-19 diciembre.

Manifestación de criadero de la mina «Aucamahuida» — Territorio del Neuquen.

Exp. S-1815-1911. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos.— Los subscriptos: Adolfo Salas, abogado, casado, con domicilio en la calle Viamonte 723, Basilio Donoso, casado; Narciso Agüero, soltero, y Ovidio E. Podestá, comerciante, los tres con domicilio en la calle San Martín 477, ante V. E. se presentan y respetuosamente exponen: Que somos descubridores de un yacimiento de carbón en el Territorio del Neuquen, Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y solicitan pertenencias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería. La mina llevará el nombre de «Aucamahuída», e ignoramos a quien pertenece el terreno donde se encuentra, por no haber población en aquellos lugares. No tiene cultivo ni laboreo. La veta corre de E. a O., es vertical y se encuentra al oriente del alto Cerro de Aucamahuida. La muestra ha sido extraída de un pique de 5 metros de profundidad que se encuentra en la parte más ancha de la veta, en una depresión de superficie plana algo inclinada hacia el Poniente y en parte al Sud al rededor de unos ochenta metros más baja que el nivel general de la pampa de esa zona. Esta depresión tiene en general la forma de una herradura muy abierta por el lado S. y limitada por el Poniente de las laderas muy empinadas, en que termina el Cerro de Acamahuida. Por el centro, más o menos, de este campo, pasa un río seco, que corre de N. a S. Dicho punto está situado a unos cinco kilómetros al Sud, más o menos de un mojón que en su costado Sud tiene el Nº 13 y en el del Norte el Nº 28 B. Autorizamos ampliamente para seguir la tramitación del expediente correspondiente, hasta su terminación, al señor F. Rodríguez Saavedra, quién nos representará en la gestión a que nos referimos. — Es justicia. — Basilio Donoso, Adolfo Salas, Narciso Agüero, Ovidio E. Podestá. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos once, a las cuatro pasado meridiano, con la muestra correspondiente que he lacrado y sellado, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Buenos Aires, Julio 25 de 1912. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, en el expediente de descubrimiento de la mina «Acamahuida», S-1815-1911, al Sr. Director General se presenta y expone: Que habiendo sus mandantes comprobado recientemente sobre el terreno, que el pozo de ordenanza del cual se extrajo la muestra del referido descubrimiento ha sido mal ubicado en la primitiva presentación, y que la ubicación de la mina, definida en la correspondiente petición de mensura, no conviene a sus interesados, por cuanto quedaría fuera de ella gran parte de la veta descubierta, cuya dirección también se ha comprobado varía en pequeña diferencia de la ya expresada, viene a hacer las correspondientes rectificaciones, con el fin de salvaguardar los derechos de sus mandantes y a los efectos que corresponda. El pozo o pique de la mina «Aucamahuida» que tiene actualmente una profundidad de veintitrés metros, está situado a dos mil ochocientos veinte (2.820) metros al Sud 41º Este magnético del mojón N. O. del lote 13, de la fracción B, de la sección XXVIII del Territorio del Neuquen, y no a cinco mil (5.000) metros al Sud como se dijo. La veta corre en dirección Norte 83º Oeste magnético, y no de E. a O., como se dijo. — F. Rodríguez Saavedra.— Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de Julio de mil novecietos doce, a las doce meridiano. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Julio 29 de 1912. — Pase a Minas, para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.— Vista la precedente solicitud del señor F. Rodríguez Saavedra, en nombre y representación de los señores Salas, Donoso, Agüero y Podestá, manifestando que se ha deslizado un error en la ubicación de la labor legal de la mina «Aucamahuida», situada en el Territorio del Neuquen, y Considerando: Que se trata de rectificaciones substanciales que pueden afectar derechos de terceros. Que los recurrentes, oportunamente, salvaron algunas omisiones, declarando que no existía mina colindante alguna y que el señor Ovidio E. Podestá era casado, Se Resuelve: Anular el registro número 447 del libro de Registro de Minas del Territorio del Neuquen, y dejar sin efecto la petición de mensura de fecha 18 de Septiembre de 1911 y las publicaciones de la mina, efectuadas con fecha 9, 14 y 23 de Febrero del corriente año. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería, la primera presentación y la parte pertinente del precedente escrito. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.
19 Noviembre.—Nº 113-v-3 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

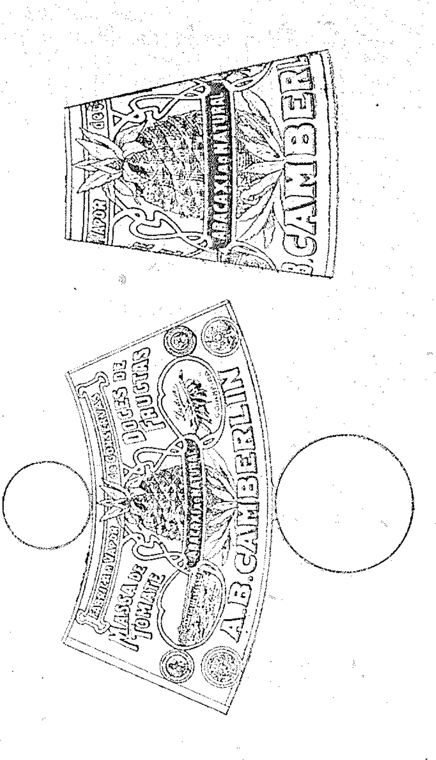
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.621.

Monsoon

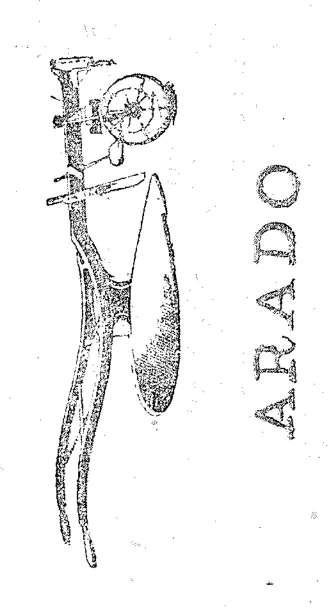
Noviembre 7 de 1912. — Henry Y. Richardson. — Una pasta especial, materia prima para formar el cuerpo plástico del ruló o rodillo entintador de la clase 3.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.645



Noviembre 9 de 1912. — A. B. Camberlin. — Frutas y legumbres en conserva, y productos de confitería, de la clase 22.
v-23 noviembre.

Acta Nº 36.584



Mayo 7 de 1912. — Luis Arata. — Arroz, avena, cebada, aceites en general, grasas en general, extractos y pastas en general, frutas secas, frutas conservadas, pescados, harinas, legumbres y hortalizas en general, sémulas de granos en general, féculas en general de legumbres como de tubérculos, sagú, tapioca, sopas, jugos concentrados, tes, cafés, café de malta, achicoria, chocolate, cacao, conservas de carne en general, yerba mate, mieles, azúcares en general, condimentos en general, conservas en general, esencias, salsas, aceitunas, sales, vinagre, levaduras, productos de panadería de pastelería y de confitería en general, productos de lechería en general, fideos, pastas y pastinas alimenticias en general, huevos, carnes, pescados, aves y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, de la clase 22, (substituida).
v-23 noviembre.

Acta Nº 38.691.

Hollandia

Noviembre 6 de 1912. — M. Berro Madero y Cía. — Ginebra de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 38.592.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.593.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.594.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.640

Aseptasol

Noviembre 9 de 1912. — Evans, Lescher y Webb. — Un producto antiséptico, de la clase 2.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.613.

Vida Argentina

Noviembre 7 de 1912. — Maurice Poodts.—Publicaciones periodísticas diarias o periódicas, revistas, libros, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.617.

La Australiana

Noviembre 7 de 1912. — Samuel Mc Kay. — Máquinas e implementos agrícolas de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 36.740

Rudley

Mayo 22 de 1912. — Rud, Ley Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.220

Summit

Marzo 25 de 1912. — Austin Reed, Limited. — Camisetas y medias, de la clase 15, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.636



Noviembre 9 de 1912. — Lozano y Vázquez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetaría, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.637



Noviembre 9 de 1912. — Lozano y Vázquez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.639

Ticino

Noviembre 9 de 1912. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, pscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 noviembre.

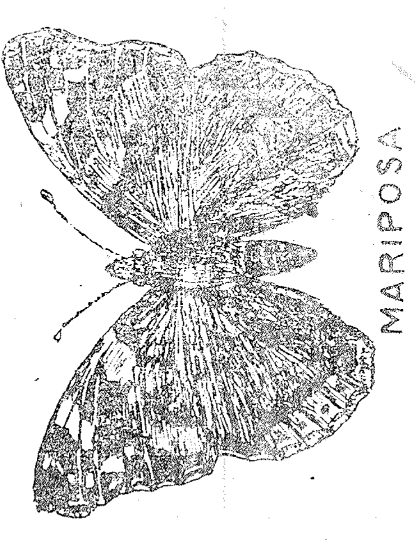
Acta Nº 38.643



Noviembre 9 de 1912. — A. Picchetto y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-22 noviembre.

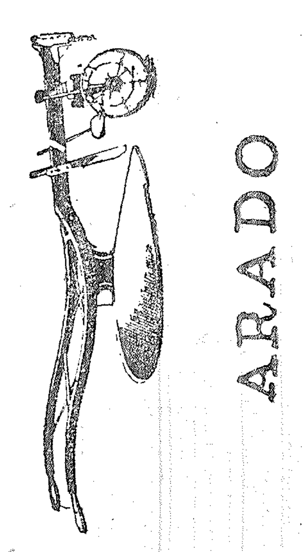
Acta Nº 38.641



Noviembre 9 de 1912.—Toretta, Testi y manshenn. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y semilares, de la clase 9.

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.583



Mayo 7 de 1912. — Luis Arata. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, en la calefacción, en el alumbrado, kerosene, petróleo, nafta, en estado bruto y refinados, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, cerda, crines y pelos, corchos, huesos carey, marfil, ámbar, nácar, ballena, coral, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones, naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras romanas de diversos colores, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, de cemento, de tierra romana y de tierra cocida, de la clase 3, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.635



Noviembre 9 de 1912. — Eugenio Martínez. — Una pomada para lustrar calzado, de la clase 14.

v-22 noviembre.

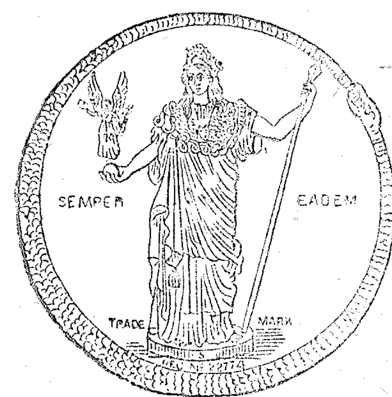
Acta Nº 38.642



Noviembre 9 de 1912. — Toretta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.595.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.634



Noviembre 9 de 1912. — Eugenio Martínez. — Una pomada para lustrar calzado, de la clase 14.

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.940

Planticura

Junio 12 de 1912. — José K. Crespo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

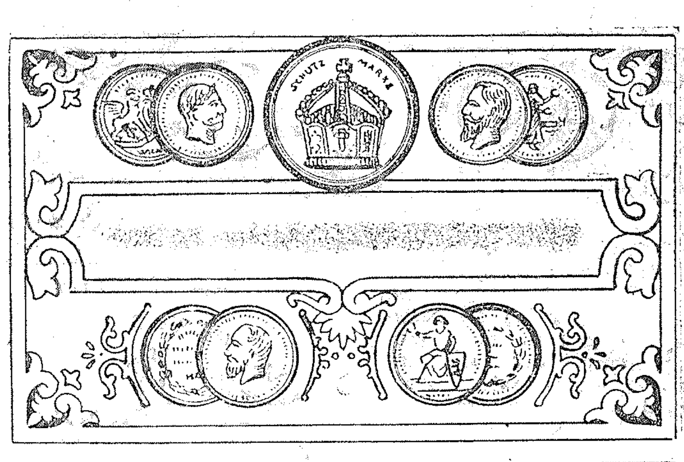
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.597.



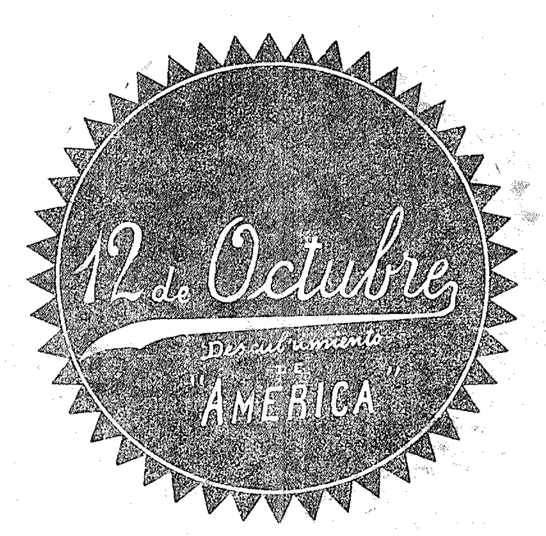
Noviembre 6 de 1912. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.610.




Noviembre 7 de 1912. — C. Th. Lampe. — Conservas en general, de carne, pescado, mariscos, frutas y legumbres de la clase 6. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.615.



Noviembre 7 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.603.

Crockett & Jones

Noviembre 6 de 1912. — Crockett y Jones. — Calzados en general de la clase 16. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.604.

Schoeller „ Hermes"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.605

Schoeller „ Ares"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.606.

Acero  Schoeller

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.607.

Schoeller „ Pluto G"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.608.

Schoeller „ Neptun"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.609.

Schoeller „ Pluto H P"

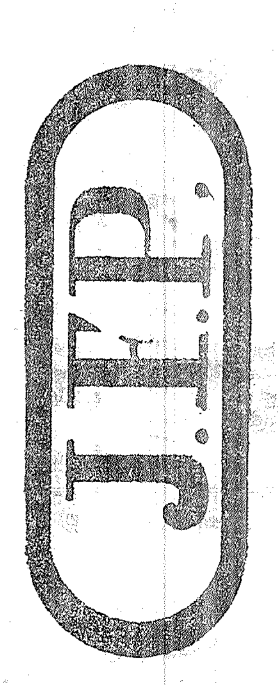
Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.611.

Schoeller „ Pluto Extra"

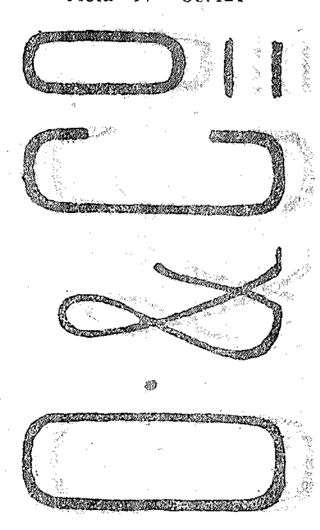
Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.420



Octubre 24 de 1912.—J. F. Plate.—Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (corregida). v-20 noviembre.

Acta Nº 38.421



Octubre 24 de 1912.—J. F. Plate.—Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (corregida). v-20 noviembre.

Acta Nº 38.588.

Eonia

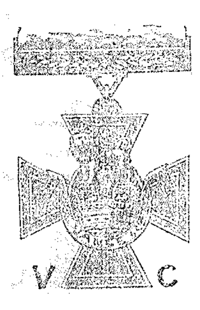
Noviembre 6 de 1912. — J. E. Atkinson Limited. — Perfumería y jabonería de todo género de la clase 16. v-20 noviembre.

Acta 38.623.

Rythmedic

Noviembre 7 de 1912. — Chipman Limited. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.602.



Noviembre 6 de 1912. — Vance y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, propuctos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.622.

Mazdalier

Noviembre 7 de 1912. — South American General Eleciric Suppby Company. —Eléctricidad, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.624.

Dentaluxe

Noviembre 7 de 1912. — H. S. Dudley. —Un dentrífico de la clase 16.
v-20 noviembre.

Acta Nº 38.612.

Nordus

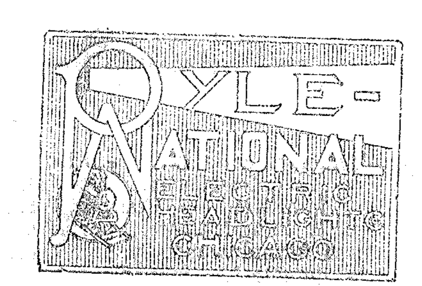
Noviembre 7 de 1912. — Establecimientos Raoul Sudrón. — Substancias químicas usadas en la industria de la clase 1.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.646

Chicago

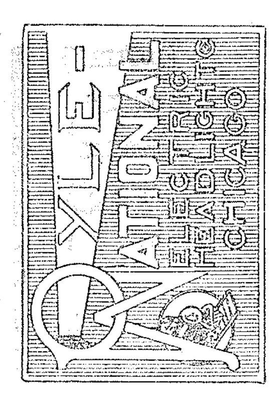
Noviembre 9 de 1912. — Federico Guillermo Huizin. — Artículos y materiai de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artícu'os de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 noviembre.

Acta Nº 36.502



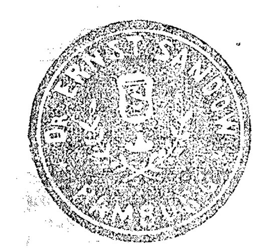
Abril 30 de 1912. — Pyle National Electric Headlight Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.537.



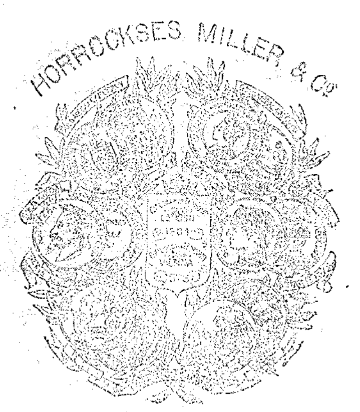
Noviembre 6 de 1912. — Pyle National Electric Headlight Cº — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.580.



Noviembre 6 de 1912.—Welis Brothers Company. — Terrajas, sus accesorios y componentes de la clase 5.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.590.



Noviembre 6 de 1912. — D. Ernesto Sandow. — Sales de aguas minerales, sales efervescentes, sales químicamente puras de ácido inorgánicos e ingredientes para los baños de ácido carbónico de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.591.



Noviembre 6 de 1912. — Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.596.

Lutti

Noviembre 6 de 1912. — Barbieri y González. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.598.

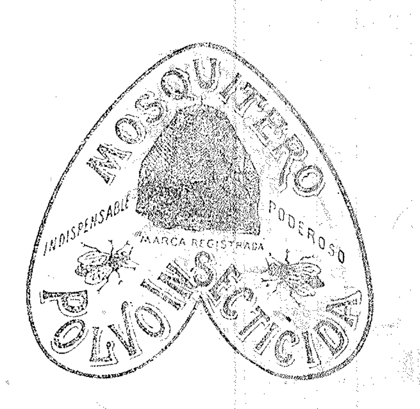
Noviembre 6 de 1912. — Juan Planas. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.599.

Roumana

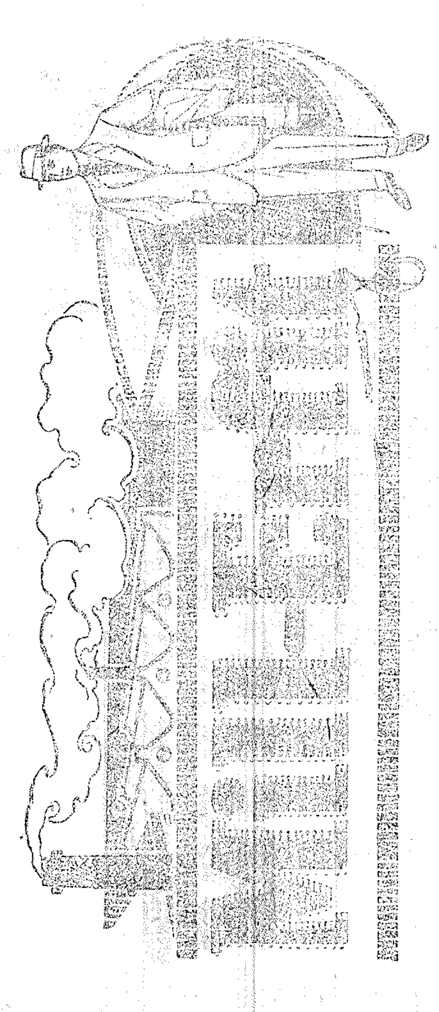
Noviembre 6 de 1912. — Carlos R. Hamakers, — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.600.



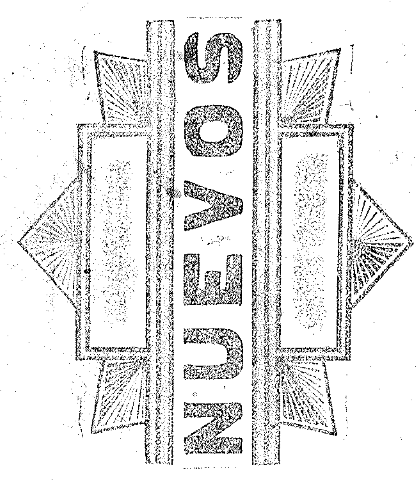
Noviembre 6 de 1912. — Feeney y Cº. — Productos insecticidas en general de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.618.



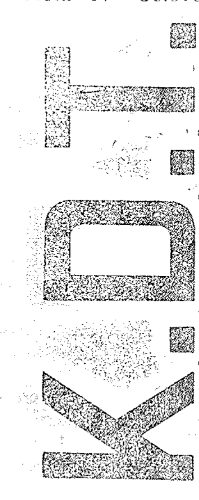
Noviembre 7 de 1912. — W. S. Miller y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.614.



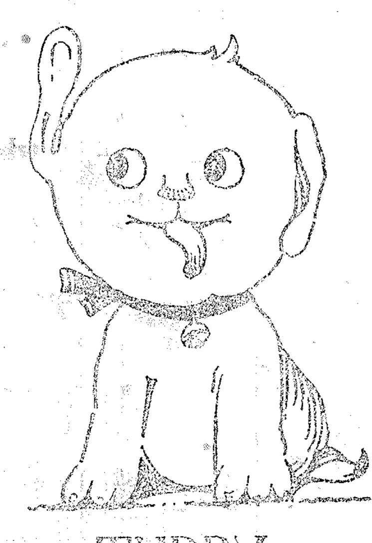
Noviembre 7 de 1912. — Aime y Cía. —Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.616.



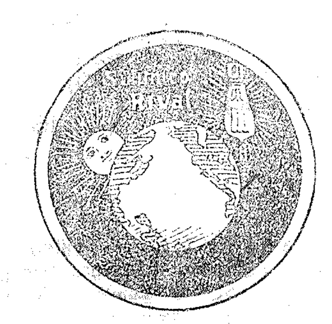
Noviembre 7 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.619.



Noviembre 7 de 1912. — W. Lovett. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.620.



Noviembre 7 de 1912. — South American General Elec ric Supply Company. —Lámparas eléctricas de la clase 20.
v-21 noviembre.

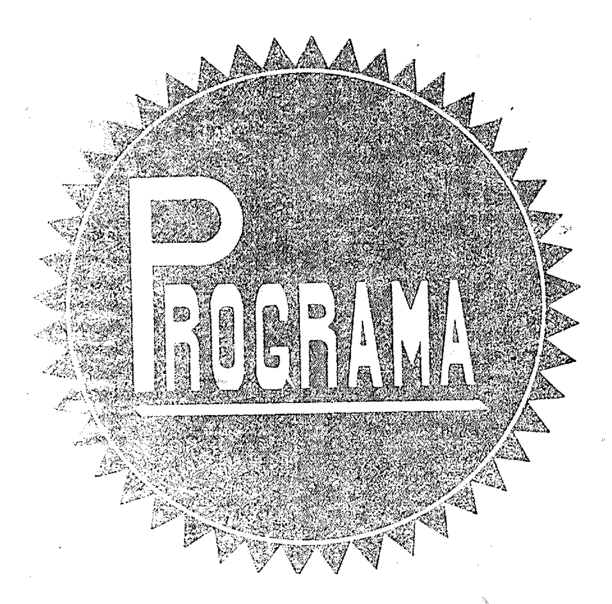
Acta Nº 38.625



Noviembre 8 de 1912. — José Carlucci. — Aguas minerales, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.627



Noviembre 8 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 noviembre.

Acta Nº 37.231

Arsan

Junio 11 de 1912. — Friedrich August Volkmar Klopfer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 37.232

Luesan

Junio 11 de 1912. — Friedrich August Volkmar Klopfer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 37.233

Santarr

Junio 11 de 1912. — Kelvinside Chemical Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-22 noviembre.

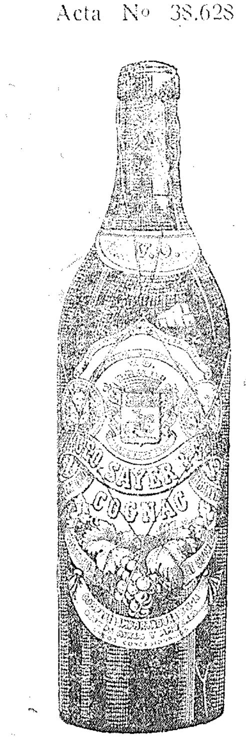
Acta Nº 37.311

Violet Sec

Junio 23 de 1912. — Richard Hudnut. — Perfumes líquidos y sólidos, polvos de tocador perfumados, agua de toilet, agua de colonia, polvos de talco, cold cream y otras cremas, lociones, polvos para baños, despilatorios, tónico para el cabello, brillantina, polvos de Alkenna Champoig y jabones líquidos y sólidos, de la clase 16, (modificada).

v-22 noviembre.

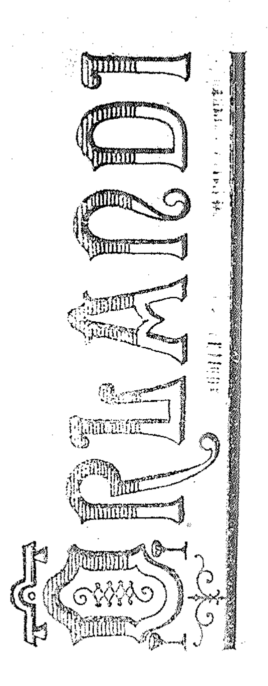
Acta Nº 38.628



Noviembre 8 de 1912. — Compañía Importadora Belga. — Cognac, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.629



Noviembre 8 de 1912. — Umberto Giambastiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

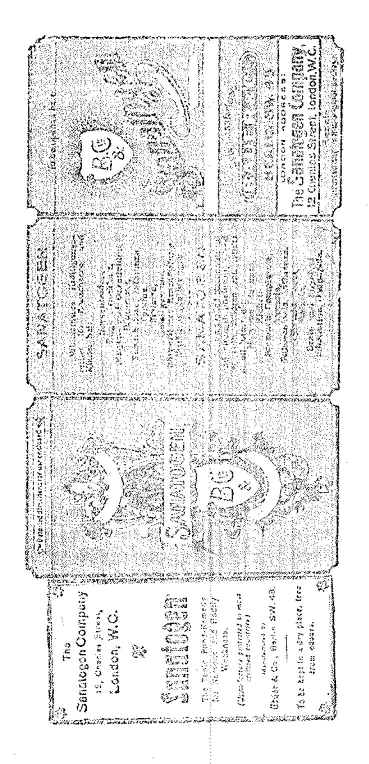
Acta Nº 37.780



Septiembre 5 de 1912. — Harold L. Masón. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.632



Noviembre 8 de 1912. — Johann Abraham von Wulfing, que comercia también como H. Wulfing y Co. y Baner y Co. — Un preparado nutritivo reconstituyente, de la clase 2.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.644

Coronado

Noviembre 9 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.631

Cheddite

Noviembre 8 de 1912. — Societé Universelle D' Explosifs. — Explosivos, de la clase 11.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.626



aux Antiseptiques combinés
Hygiénique, Antiseptique, Desinfectante

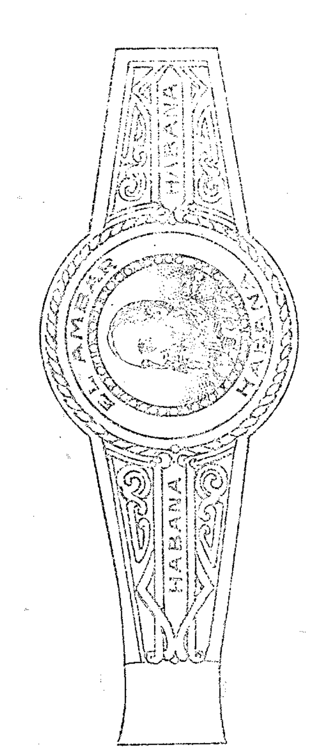
NB. Il est très utile de se servir, concurremment avec la pâte, de l'Elixir DENTINOL, qui atteint les parties profondes de la bouche et la gorge.-Refuser énergiquement tout produit similaire.

Marque déposée

Noviembre 8 de 1912. — Luis Grasset. — Dentífrico bajo toda forma, de la clase 16.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.633

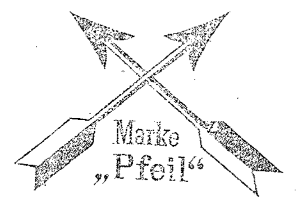


Noviembre 9 de 1912. — Rathje y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.630

Marca flecha



Noviembre 8 de 1912. — Richard Faner y Co., Gesellschaft Für Gasglühlicht Industrie. — Cuerpos, camisas, lámparas incandescentes, portadores de camisas incandescentes y accesorios para la iluminación incandescente, de la clase 14.

v-22 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional